



Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas

Escuela de Trabajo Social

**PRIVACIÓN DE LIBERTAD Y CONVIVENCIA MULTICULTURAL:
EL CASO DE LAS MUJERES INTERNAS EN EL CENTRO
PENITENCIARIO FEMENINO MAYOR MARISOL ESTAY DE SAN
MIGUEL, SANTIAGO DE CHILE**

Tesis para optar al grado de Magíster en intervención social, Mención Familias

Autora: Angélica Brunel Donoso

Docente guía: Antonia Lara Edwards

Santiago-Chile

2020

Para mí padre, ejemplo de esfuerzo y
perseverancia, quién me sonr e desde el cielo.

Agradecimientos

Quiero agradecer a las mujeres privadas de libertad del Centro Penitenciario Femenino Mayor Marisol Estay de San Miguel, que gracias a su disposición fue posible llevar a cabo esta tesis. Agradecer especialmente a su Alcaide, Comandante Ana Garrido, quién me dio la posibilidad desarrollar mi investigación en dicha unidad penal.

Agradecer a Antonia Lara Edwards, investigadora del Centro de Estudios en Ciencias Sociales y Juventud de la Universidad Católica Silva Henríquez, quién me alentó y guió en el presente trabajo.

A Karina Contreras Ojeda, gracias por tu apoyo y amistad.

A mi familia y amigos, por su incondicionalidad y comprensión durante este proceso.

Finalmente y de manera especial, quiero agradecer a Hugo, gracias por tu amor, por tu apoyo constante, comprensión, ayuda, contención y compañía.

Tabla de contenido

Resumen	07
Introducción	08
1. Planteamiento del problema de investigación	10
2. Marco teórico	19
2.1 Derechos humanos de las personas privadas de libertad	19
2.2 Criminología y delincuencia femenina	21
2.3 Cultura y subcultura carcelaria	24
2.4 Multiculturalismo e interculturalidad	30
3. Marco metodológico	33
3.1 Recolección de datos	34
3.2 Selección de informantes	35
3.3 Resguardos éticos	37
3.4 Plan de análisis	37
4. Resultados, análisis y discusión	39
4.1 Revisión documental sobre la institución penitenciaria	39
4.1.1 Breve historia del sistema penitenciario en Chile	39
4.1.2 Proceso de formalización	41
4.1.3 Centro Penitenciario Femenino Mayor Marisol Estay de San Miguel	43

4.2 Descripción del Centro Penitenciario Femenino Mayor Marisol Estay de San Miguel y sus rutinas.	45
4.3 “La vida intramuros”	54
4.3.1 Régimen interno del Centro Penitenciario Femenino Mayor Marisol Estay	54
4.3.2 Adaptación a la reclusión	62
4.3.3 Relaciones sociales entre las mujeres reclusas	66
4.3.4 Convivencia penitenciaria	69
4.3.5 Conflictos en la convivencia penitenciaria y formas de resolución	76
4.3.6 Síntesis y discusión sobre convivencia multicultural en el Centro Penitenciario Femenino Mayor Marisol Estay de San Miguel	83
1. Organización y rutina cotidiana de las mujeres en reclusión	83
1.1 Necesidades básicas y trabajos remunerados, un derecho no garantizado.	83
1.2 Prisionización: normas de la casa, código de las reclusas y alimentación.	85
2. Relaciones sociales entre mujeres inmigrantes y nacionales privadas de libertad.	86
2.1 Relaciones de compañerismo: “compartir bienes”	86
2.2 Relaciones pragmáticas: la organización de la casa y el comercio de productos	87

3. Obstaculizadores y facilitadores de la convivencia multicultural entre mujeres de distintas nacionalidades.	88
3.1 Facilitadores de la convivencia multicultural	88
3.2 Obstaculizadores de la convivencia multicultural	90
4. Conflicto y violencia en la convivencia multicultural	92
5. Conclusiones	94
6.- Bibliografía	100
7.- Anexos	116
7.1 Consentimiento informado	116
7.2 Pauta de entrevistas	117

Resumen

En Chile se han realizado investigaciones en el ámbito penitenciario, que abordan condiciones de habitabilidad de las cárceles, las necesidades de la población femenina reclusa, como también estudios orientados al proceso de reinserción social durante y posterior al período de reclusión. Sin embargo, son escasos los estudios respecto a las características de la convivencia que se da entre mujeres de distinta nacionalidad privadas de libertad. Aun cuando la tasa de delincuencia de las mujeres extranjeras en Chile (17,9%) es mucho menor que aquella de las mujeres autóctonas (82,1%), la población penal extranjera femenina en nuestro país ha tenido un leve aumento: de 536 mujeres en el año 2016 a 634 en el año 2019. Lo anterior, va de la mano con el crecimiento de la población extranjera en nuestro país: de 745.722 (de acuerdo al CENSO 2017) a 1.251.225 (según estimación INE-DEM, 2019). Por tanto, resulta relevante abordar la pregunta por la convivencia al interior de los Centros Penitenciarios femeninos.

La presente indagación se realizó desde las perspectivas de los derechos humanos de las personas privadas de libertad, la noción de subcultura carcelaria, criminología y delincuencia femenina, como también desde la multiculturalidad e interculturalidad.

Este análisis permitió describir la vida cotidiana en reclusión de mujeres de diversas nacionalidades, donde la convivencia se caracteriza por las normas formales e informales que rigen a la población penal, por el compañerismo y por la violencia como parte de la vida carcelaria.

La presente investigación generó reflexiones y conclusiones que aspiran sean aportes que permitan visibilizar un poco más ese mundo oculto e ignorado que es la cárcel.

Introducción

En Chile, se han realizado diversos estudios sobre el ámbito carcelario y la reclusión penitenciaria femenina. Ha sido abordado el proceso de inserción social durante y posterior al periodo de privación de libertad (Fundación Colunga, Fundación San Carlos de Maipo y el Centro de Justicia y Sociedad del Instituto de Sociología de la Universidad Católica de Chile, 2019). Así como los problemas y las necesidades de la población penal femenina (Cárdenas, 2012) y el impacto del encarcelamiento femenino en la condición de madres (Valenzuela, Marcazzolo, Stiven, Larroulet, y Simonetti, 2012). Respecto a la reclusión femenina migrante, podemos mencionar un estudio cuantitativo realizado en base a las estadísticas nacionales de Gendarmería de Chile, describiendo el perfil de la mujer reclusa extranjera (Navarrete, 2005).

Ante esta problemática, se realizó una búsqueda bibliográfica respecto a la convivencia multicultural de mujeres de diferente nacionalidad privadas de libertad y no se han encontrado investigaciones a nivel nacional relacionadas con el tema. Ante la escasa disponibilidad de trabajos de investigación en relación al problema de estudio, se llevó a cabo la presente investigación, enfocándose en un estudio de caso desarrollado en el Centro Penitenciario Femenino Mayor Marisol Estay de San Miguel, Santiago de Chile. El objetivo principal de esta indagación ha sido caracterizar la manera en que las mujeres de diversas nacionalidades conviven al interior de este recinto penitenciario.

A través de una metodología cualitativa, se describe cómo se desarrolla la convivencia multicultural entre mujeres de diferentes nacionalidades, en el Centro Penitenciario Mayor Marisol Estay de San Miguel. Para ello, se realizó una revisión documental de la institución y se utilizó la técnica de observación de las rutinas cotidianas de las mujeres al interior del Penal, lo que se llevó a cabo entre abril y septiembre del año 2019. Además, se realizaron entrevistas semi estructuradas a 9 mujeres privadas de libertad recluidas en la mencionada Unidad Penal. Con esa

información se confeccionó una matriz de análisis que permitió identificar y describir la convivencia multicultural de las mujeres al interior del recinto penitenciario.

La investigación comprende una estructura de seis capítulos. El primero expone el planteamiento del problema de investigación y los objetivos que guiaron este estudio.

El segundo capítulo aborda el marco teórico, donde se expone la perspectiva de la investigación realizada. Un tercer capítulo que describe el diseño metodológico de la investigación cualitativa, basado en las técnicas de revisión documental de la institución, observación y entrevistas semi estructuradas.

El cuarto capítulo se enfoca en los principales resultados del estudio, en torno a la descripción de las rutinas diarias de las mujeres privadas de libertad, los obstaculizadores y facilitadores de la convivencia multicultural, las relaciones que establecen entre ellas, los conflictos que se originan entre las mujeres recluidas al interior del recinto penitenciario y su forma de resolución. Además se aborda la discusión en relación a los resultados obtenidos y por último, el capítulo cinco recoge las conclusiones de la investigación.

1. Planteamiento del problema de investigación

En términos generales se ha dicho que dado la creciente globalización, en la actualidad los fenómenos migratorios muestran características diferentes a periodos anteriores, que se refleja en el aumento de la cantidad de migrantes y los diversos tipos de migración que presentan los países (económicas, políticas, permanente, temporal) (Godoy, 2007).

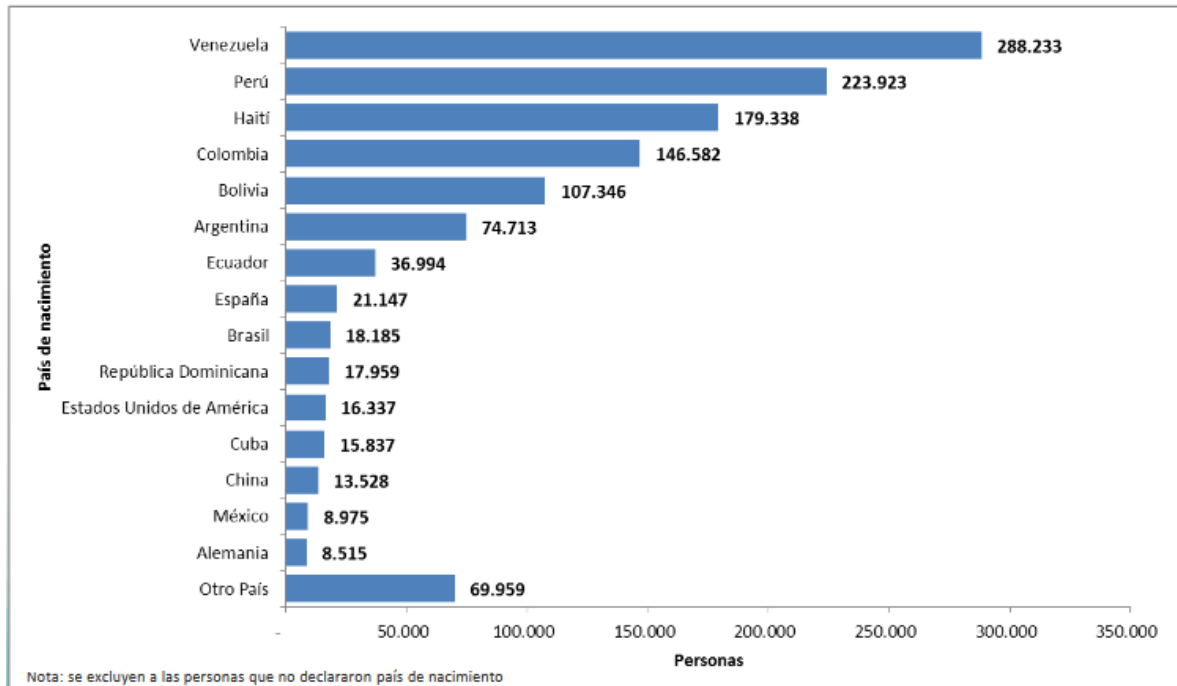
Según señala Sassen (2003) las aperturas de los mercados internacionales incrementaron las desigualdades entre las diferentes economías mundiales causando nuevos ciclos migratorios y una nueva territorialidad atraída desde la oferta y demanda de los países económicamente más estables. En estos flujos las mujeres no han estado nunca apartadas de las migraciones sino que han sido participes de las misma; “no solo han emigrado como dependientes del inmigrante varón, sino que las corrientes femeninas de carácter económico siempre han existido y son un elemento clave para comprender los actuales flujos migratorios” (Parella, 2003, p. 85). De tal manera, se considera que la migración está consolidando una nueva división sexual del trabajo globalizada, que demanda mano de obra femenina y migrante en los países de destino, especialmente en el trabajo doméstico y de cuidados, en el sector servicios y en la industria de entretenimiento y el sexo (ONU mujeres, 2016).

Según señalan Zavala y Rojas (2005), los factores que inciden en la decisión de migrar para las mujeres son de diferente orden, sin embargo, la mayoría de estas tienen relación con la posición que ocupan en la esfera de producción y reproducción social en el país de origen, la oferta de empleo y las mejores condiciones de vida que el país de acogida les ofrece. Muchas mujeres se ven obligadas a migrar producto de la precariedad, tanto familiar como económica, en la que viven. Esta situación ha provocado la búsqueda de autonomía económica a favor de su familia, lo que para muchas mujeres significa el costo de tener que separarse de sus hijos, dejándolos al cuidado de sus familias en el país de origen (Zavala y Rojas, 2005). De tal modo, al igual que los hombres migrantes, las mujeres trabajan en el extranjero por la falta de oportunidades laborales en sus lugares de

origen y la búsqueda de mayores posibilidades de progresar en el mercado de trabajo del país de destino, ganar ingresos más altos y, de esa manera cubrir las necesidades de sus familias (CEPAL, FAO, ONU Mujeres, PNUD, OIT, 2013, citado en Lupica, 2017). Sin embargo, las razones económicas no son las únicas por las cuales las mujeres migran. Al respecto se ha señalado que, a diferencia de los hombres, muchas mujeres lo hacen para escapar de situaciones de violencia doméstica, formas de discriminación de género, así como buscando la libertad de actuar y decidir por sí mismas (Lupica, 2017).

En el caso de Chile, éste no se ha caracterizado históricamente como país de recepción de inmigrantes, ya que la proporción de ellos rondaba entre el 1% y el 3% de la población total (Stefoni, 2001). Sin embargo, con el retorno a la democracia en 1990 y el desarrollo económico con que se ha identificado Chile (Tijoux, 2011) nuestro país ha incrementado su número de inmigrantes en el territorio (Martínez, 2003). Así es como desde el CENSO 2002, se reconoce un aumento progresivo de inmigrantes en el país. Este aumento fue especialmente significativo entre el CENSO abreviado del año 2017, que contabilizó un 4,4 % de personas nacidas en el extranjero viviendo en Chile (INE, 2018) y la estimación realizada por el Instituto Nacional de Estadística (INE) y el Departamento de Extranjería y Migración (DEM), un año más tarde, que estimó la proporción de extranjeros viviendo en Chile en 6,6% (INE-DEM, 2019). Sobre la conformación por nacionalidades de este grupo, se estimó que la primera mayoría de inmigrantes en nuestro país, lo ocupan aquellos de nacionalidad venezolana, (23%), seguido de personas de nacionalidad peruana (18%), y luego quienes provienen de Haití (14%), Colombia (12%) y Bolivia (9%).

Número de personas estimadas según país de nacimiento. 31 de diciembre 2018



Fuente: INE

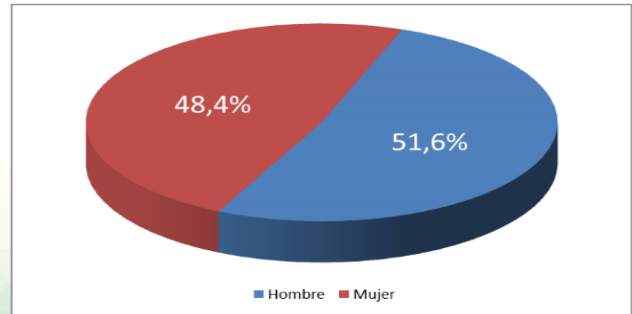
En relación a la proporción por género en la cantidad de inmigrantes en Chile, la información pública disponible y las estimaciones gubernamentales, confirman que hasta el CENSO 2017, el porcentaje de mujeres inmigrantes en Chile era de 377.023 (50.6%), cifra un poco mayor al de hombres, la cual corresponde al 368.749 (49%), (INE, 2018).

Como muestra el siguiente cuadro, esta tendencia se modificó, ya que en la actualidad es levemente mayor el porcentaje masculino (DEM-INE, 2019).

Se estimaron **1.251.225** personas extranjeras residentes en Chile al 31 de diciembre de 2018.

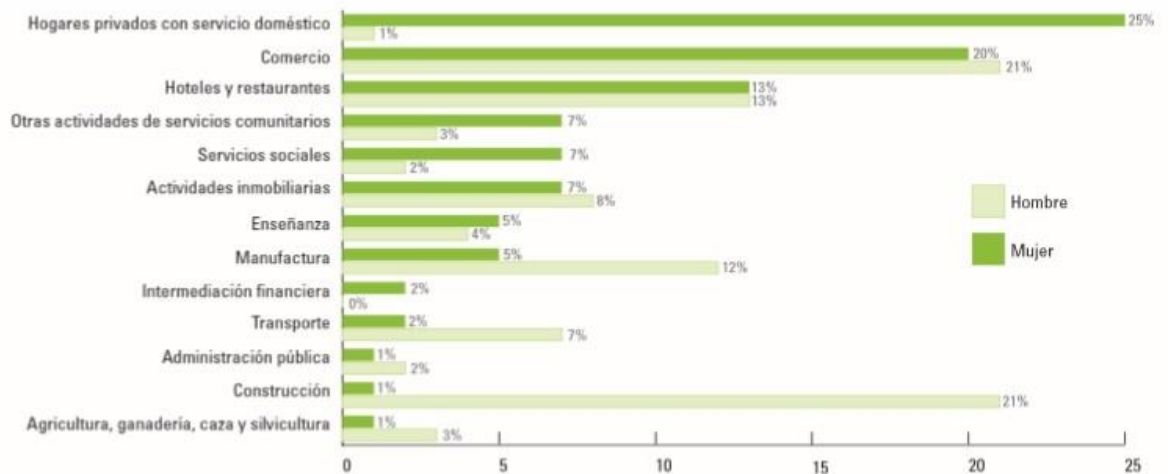
De las cuales **646.128** son **hombres** y **605.097** son **mujeres**

Estimación de personas extranjeras residentes habituales en Chile, según sexo. 31 de Diciembre 2018



Fuente: DEM-INE, 2019

La migración de mujeres ha sido explicada, tanto en Chile, como en otros lugares del globo, por las oportunidades laborales vinculadas a nichos específicos de actividad que atraen flujos con calificaciones y características determinadas. El caso más representativo lo constituyen el trabajo doméstico, actividad que se ha constituido en la puerta de entrada de muchas mujeres extranjeras al mercado de trabajo en Chile (Acosta, 2011). Como también la apertura de oportunidades laborales en el ámbito de los cuidados (Acosta, 2011). Tal como lo muestra el siguiente gráfico, en el que se visualiza un mayor número de mujeres migrantes que se desempeñan en el trabajo doméstico, en relación a otros oficios.



Fuente: Ministerio de Desarrollo Social (2016), Resultados Casen, 2015.

Según identifica el estudio realizado por el Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural (RIMISP, 2017), las áreas de inserción laboral a las que se enfrentan las mujeres inmigrantes son menos diversas que la de la población chilena, por lo tanto, configurarían un escenario más limitado en términos de autonomía económica para ellas. A la vez, el mismo estudio señala que las mujeres provenientes de niveles socioeconómicos más altos, con mayores niveles educacionales y con características físicas que coinciden con el imaginario de raza blanca (que es valorado por la sociedad chilena), tienen mayores posibilidades de insertarse en Chile. No así, el caso de mujeres afrodescendientes, de clase baja y con situación de visa regular o temporal, por lo que se mantienen en trabajos de tipo informal, precarios y mal remunerados (RIMISP, 2017).

De esta realidad de la migración femenina en Chile, no queda ajeno el sistema penal del país. A partir de datos de Gendarmería de Chile (2019), se puede contabilizar un total de 3.541 mujeres recluidas a nivel nacional. Desprendiéndose de esta cifra a junio 2019, 634 (17,9%) mujeres extranjeras, la cual ha aumentado en comparación al año 2016, en que se registraban 536 mujeres migrantes privadas de libertad (elaboración propia, cifras extraídas de Gendarmería de Chile, 2019). Actualmente, el mayor número lo alcanzan mujeres de nacionalidad boliviana (358), seguidas de mujeres peruanas (117) y en cifras menores, colombianas, españolas y dominicanas (elaboración propia, cifras extraídas de Gendarmería de Chile, 2019).

Ahora bien, respecto a la delincuencia femenina, si nos remontamos a la historia y según lo indicado por Yuguero (2013), las mujeres que delinquen fueron omitidas de los diferentes estudios de la ciencia criminológica, siendo inexistentes las investigaciones sobre esta materia. No es sino hasta la mitad del siglo XIX, cuando surgen los primeros estudios respecto al tema, a partir de teorías biológicas que consideraban a la mujer inferior al hombre en el marco evolutivo y por ello, con menos capacidad para delinquir (Yuguero, 2013).

Según Cooper (2002) los cambios en los delitos cometidos por mujeres se vinculan a los cambios en la socialización. Es decir, en la medida en que en la actualidad se ha modificado el rol social tradicional de la mujer, esto ha incidido en los tipos de delitos cometidos por ellas.

Así es como antes de la década de los noventa, las mujeres generalmente eran detenidas por ser cómplices de los cargos de sus parejas, padres, u otros (Cooper, 2002). Mientras que a principio de los años noventa, la delincuencia femenina se presenta como un fenómeno de interés público y social debido al vínculo de la mujer con delitos mayores, como el narcotráfico, parricidio, robo con violencia, entre otras causas. De tal manera, se puede decir que ha aumentado la participación y protagonismos de las mujeres que delinquen, sobre todo lo relacionado con el tráfico de drogas, incrementado a partir de los años 90 (Cooper, 2002).

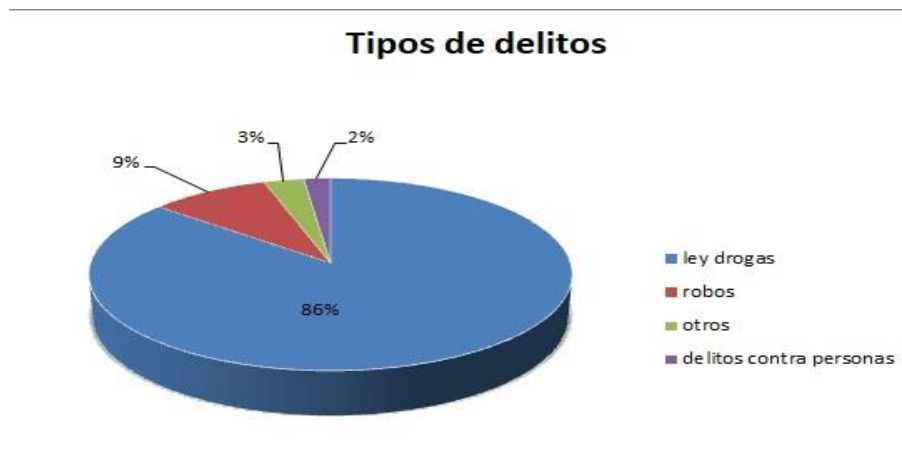
Al respecto, Antony (2007) argumenta que el tráfico de drogas, es una actividad que permite a la mujer sustentar los gastos de la familia, además de no salir de su hogar y continuar con las labores domésticas, el cuidado de los hijos y/o nietos. Mientras que Roth y Zegada (2016) manifiestan que la victimización de la mujer por pobreza, abandono y violencia en su contra, son escenarios que conducen a la exclusión, situación que favorecería un comportamiento delictivo.

Lo anterior se refleja en que la tasa de delincuencia a nivel mundial ha aumentado con el pasar del tiempo, pues un gran porcentaje de mujeres recluidas provienen de sectores económicamente y socialmente desfavorables, que han vivido en la pobreza y han sido muchas veces violentadas (Aguilera y Romero, 2002).

En relación a las mujeres reclusas extranjeras en Chile, Navarrete (2005) señala que la gran mayoría son privadas de libertad por tráfico de drogas. En datos otorgados por su estudio “Mujeres migrantes en cárceles chilenas”, el 59% de extranjeras recluidas es por infracción a la ley de drogas. Entre ellas se identifica que las mujeres peruanas y bolivianas actúan como burreras, ingresando drogas por pasos fronterizos legales e

ilegales. Mientras que entre las reclusas chilenas, la proporción de delitos son de tráfico un 38% y de robo un 27% (Navarrete, 2005).

Como hemos dicho, la población de mujeres extranjeras reclusas ha tenido un aumento en relación al año 2016 y concordante con el estudio de Navarrete (2005), las estadísticas indican que el delito que cometen o imputan con mayor frecuencia las mujeres inmigrantes se relaciona con infracción a la ley de drogas, lo cual corresponde a un 89%, seguido de los delitos de robo que alcanzan un 9%, otros delitos 4% y, en último lugar, delitos contra las personas, con un 2% del total (elaboración propia, Gendarmería de Chile, 2019).



Fuente: Elaboración propia, datos extraído de sistema de clasificación Gendarmería de Chile, 2019

Respecto a la realidad de las mujeres inmigrantes reclusas, Martínez y Jiménez (2015) señalan:

“Las mujeres son menos visibles que los hombres en todas las esferas de la sociedad. Si a esto le unimos el hecho de que centramos nuestra atención en mujeres inmigrantes que están en la cárcel debido a diferentes delitos y por lo tanto se las construye en los márgenes de la sociedad, la invisibilidad es cruda y evidente” (p.3)

Los estudios sobre mujeres inmigrantes reclusas en nuestro país con casi inexistentes. Como señala Navarrete (2005) son comunes las investigaciones sobre mujeres reclusas o sobre mujeres migrantes por separados, pero no sobre ambas condiciones. En este ámbito podemos mencionar el estudio realizado por Cárdenas (2012), “Mujer y cárcel en Chile”, sobre los problemas y necesidades de la población penitenciaria femenina desde una perspectiva de “vulneración social”, en la que se destaca la diferencia entre las necesidades de hombres y mujeres.

Por último, se identifican estudios orientados al proceso de inserción social durante y posterior al período de reclusión, en esta área podemos mencionar el estudio realizado por Fundación Colunga, Fundación San Carlos de Maipo y el Centro de Justicia y Sociedad del Instituto de Sociología de la Universidad Católica de Chile (2019), denominado “Reinserción, desistimiento y reincidencia en mujeres privadas de libertad en Chile”.

Durante el proceso de investigación, no fue posible encontrar apoyo bibliográfico ya sea en investigaciones anteriores que aborden el problema de la convivencia de mujeres recluidas de diferentes nacionalidades al interior de recintos penitenciarios de nuestro país. De acuerdo a lo anteriormente señalado y considerando que la población inmigrante ha ido en aumento a nivel penitenciario, es importante generar conocimiento que permita comprender de qué manera conviven mujeres recluidas de distintas nacionalidades al interior del recinto penitenciario.

Se espera aportar a ir avanzando hacia una unidad penal intercultural, que implique la construcción de relaciones e interacciones entre internas de diversos orígenes culturales y/o con el personal de Gendarmería de Chile, en base al respeto y valoración de la diversidad, fortaleciendo espacios igualitarios y de reconocimiento. En virtud de lo señalado, el interés radica en estudiar la convivencia de mujeres reclusas de diversa nacionalidad al interior del Centro Penitenciario Femenino Mayor Marisol Estay. Por lo tanto, la pregunta que hemos generado, dice relación con entender: ¿Cómo se desarrolla

la convivencia entre mujeres de distintas nacionalidades reclusas en el Centro Penitenciario Femenino Mayor Marisol Estay de San Miguel?

Así, la presente investigación se propuso caracterizar la manera en que las mujeres inmigrantes reclusas conviven al interior del Centro Penitenciario Femenino Mayor Marisol Estay de San Miguel.

De tal modo se describirá, cómo se organiza la rutina cotidiana al interior de la unidad penal entre las mujeres reclusas, se caracterizarán las relaciones sociales que se establecen entre las mujeres migrantes y nacionales privadas de libertad y por último se identificarán los obstaculizadores y facilitadores de la convivencia que se genera a partir de la coexistencia entre mujeres de distintas nacionalidades.

2. Marco teórico

2.1 Derechos humanos de personas privadas de libertad

El derecho internacional en materia de derechos humanos, considera que las personas que se encuentran privadas de libertad en Centros Penitenciarios o Centros de Detención, presentan un mayor riesgo de encontrarse ante prácticas de tortura, golpizas, trato denigrante e incluso la muerte. Por ello, los tratados internacionales establecen garantías y mecanismos de protección de derechos humanos, con el objeto de resguardar el derecho a la vida, la integridad física y psíquica de las personas privadas de libertad, (Castro, Cirello y Mera, 2010).

Según señala el Centro de Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales (UDP, 2018), el sistema de protección de los derechos humanos dispone que todas las personas privadas de libertad, en cumplimiento de una condena o de una medida cautelar¹ son titulares de una serie de derechos que el Estado está obligado a garantizar. En concreto, los privados de libertad se encuentran en una situación de vulnerabilidad, principalmente dada por la relación de subordinación con la autoridad, ya que dependen en su totalidad del personal de Gendarmería para poder desarrollar y satisfacer sus necesidades básicas.

Lo anterior, se ha traducido en la determinación de obligaciones específicas de las cuales es garante el Estado, debiendo ejecutar una serie de medidas con el objetivo de darles cumplimiento. En primera instancia, en prisión preventiva deben estar separadas las personas menores de edad de los adultos, además de tener derecho a estar en módulos de detención apartados de aquellos que se encuentren condenados (UDP, 2018).

¹ Son medidas restrictivas o privativas de la libertad personal o de disposición patrimonial del imputado, que decreta un tribunal con competencia penal a solicitud de parte interesada y siempre que concurren fundamentos que justifiquen su aplicación. Las medidas cautelares son: citación, prisión preventiva, privación de libertad domiciliaria; sujeción a la vigilancia de una persona o institución; obligación de presentarse ante el juez o ante la autoridad que él designe; prohibición de salir del país; prohibición de asistir a determinadas reuniones, recintos o espectáculos públicos, de visitar determinados lugares; prohibición de comunicarse con personas determinadas; prohibición de acercarse al ofendido o su familia. Información obtenida de del sitio web www.fiscaliadechile.cl

Según señala el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH), es el reglamento de establecimientos penitenciarios de Gendarmería de Chile, N°518 del 22 de mayo de 1998, el que regula el ejercicio de un conjunto de derechos y deberes de las personas privadas de libertad, estableciendo que todas las personas bajo esta condición tienen derecho a:

- a) Cama, colchón y frazada.
- b) Alimentación suficiente y de calidad.
- c) Recibir encomiendas.
- d) Libertad ideológica y religiosa, al ser tratadas por su nombre y a su intimidad personal.
- e) Educación básica gratuita, a fin de promover la reinserción social de los internos/as.
- f) Información a través de libros, revistas, diarios, radios y televisión.
- g) Comunicación con familiares, amigos y/o instituciones.
- h) 8 horas mínimas de descanso, y el resto del tiempo, la institución atienda las necesidades culturales formativas y físicas de las personas privadas de libertad.
- i) Ser visitadas por familiares o bien de aquellos/as que hubiesen autorizado su visita.
- j) No ser discriminadas/os.
- k) Atención médica y a hospitalización.
- l) Informar vía telefónica a su familia o a quien hayan determinado, respecto a su reclusión o bien traslado de establecimiento penitenciario.
- m) A la protección de sus datos e información personal, la que no podrá difundirse.
- n) No se podrá sancionar a una persona con castigos corporales o físicos.

Así, Gendarmería de Chile (2014) con el fin de cumplir en materia de protección de derechos y garantías hacia la población penal, crea la Unidad de Protección y Promoción de los Derechos Humanos, según resolución Exenta N°2825 del 17 de marzo de 2014, siendo sus funciones las siguientes:

- a) Promover la construcción de una cultura que reconozca el respeto, la protección de los derechos y garantías de las personas privadas de libertad.
- b) Coordinar y asesorar en el desarrollo e implementación de programas y planes orientados al cumplimiento de los DD.HH, en las direcciones regionales y departamentos de la institución.
- c) Promover el desarrollo de actividades de capacitación en el marco de los DD.HH. que incentiven su aplicación al interior del Servicio.
- d) Coordinar la entrega de información y colaborar en la elaboración de informes relativos a la materia, solicitados por diferentes organismos, tanto nacionales como internacionales.

En conclusión, las personas privadas de libertad continúan siendo seres humanos, ya que la resolución judicial los ha privado/a solo de su libertad y no de su calidad humana, por ende el Estado es garante de que las personas reclusas mantengan todos los derechos inherentes a su calidad de persona. Entre ellas se encuentra, el reconocimiento y respeto de la diferencia y la pluralidad cultural existentes en nuestra sociedad, cómo también aquella existente al interior de los recintos penitenciarios.

2.2 Criminología y delincuencia femenina

El delito, según lo señalan Trujado, Velásquez y Chávez (1999) puede ser definido como el daño que ejerce una persona a otros individuos o a la sociedad, haciéndose merecedor de una infracción. Por su parte Aguilera y Romero (2002), agregan que el delito es de carácter contingente y que en cada sociedad van evolucionando con el tiempo, en cantidad y en calidad.

Se dice que una persona es un delincuente pues cometió un delito, o sea, un acto antijurídico que el derecho o sistema legal de un Estado califica como tal, y sanciona con una pena. Es así como el Código Penal de Chile (Codigo Penal, 1874) en su Art. N°1, señala que “es delito toda acción u omisión voluntaria penada por la ley”. La delincuencia, por lo tanto, está vinculada a las personas que violan las leyes y al conjunto de los delitos.

Diversas teorías han intentado explicar porque delinquen las mujeres. Y es a finales del siglo XIX y principios del XX, donde diversos autores empiezan a otorgar explicaciones sobre por qué una mujer es capaz de delinquir y por qué lo hace en menor medida que el hombre. Estas teorías biopsicosociales parten desde aspectos biológicos de las mujeres hasta llegar a los aspectos sociales y culturales que forman la sociedad en la que se desarrolla su conducta.

De acuerdo a lo anterior, Aguilera y Romero (2002), señalan que autores tradicionales de la criminalidad femenina, pertenecientes a la escuela positivista como Lombroso, Ferrero, Freud y Pollak, conciben el delito como un hecho de la naturaleza y a la conducta criminal femenina como un reto a los roles tradicionales de su género.

Las teorías biológicas individuales de Lombroso y Ferrero (1895), consideraban que evolutivamente las mujeres eran inferiores a los hombres y por lo tanto tenían una menor capacidad para delinquir, lo cual, se creía, contribuía a que la tasa de delincuencia femenina fuera menor (Yugueros, 2013). Lombroso basaba su teoría en factores biológicos, indicando que los óvulos son inmóviles, al contrario de los espermatozoides que están en constante movimiento, por ello deduce que el comportamiento de la mujer es pasivo y producto de ello son más tradicionales y conservadoras (Serrano y Vásquez, 2006).

Por su lado, Stenglein (2013) señala que investigaciones realizadas por los autores Cowie, Cowie y Slater (1968) indicaron que la agresividad del hombre respecto de la mujer es debido a la presencia en aquél de cromosomas XY, que atribuyen virilidad y

agresividad, aspectos necesarios para cometer delitos. Mientras que la mujer es cromosoma XX, por ello no tiene la capacidad para cometer delitos o no con la agresividad suficiente.

Otros estudios explicaban la delincuencia femenina a partir de teorías psicoanalíticas de Freud. La hipótesis central de su teoría la sitúa en la “falta de pene”: la mujer asume esta pérdida como un castigo, lo que la traumatiza, haciendo que crezca en ella la envidia y la venganza, haciéndolas delinquir (Serrano y Vásquez, 2006). Freud, según indica Alvarado (2012) predica que la mujer debe corresponderse con el papel social que se le asigna: sumisa, inferior, estable y familiar. Sin embargo, cuando su comportamiento no coincide con este rol, entiende que la mujer presenta una anormalidad biológica. Generando una virilización, con conductas correspondientes a una actitud agresiva propia del hombre, producto de ello, la mujer presenta más rasgos masculinos que femeninos, motivo por el cual las hace delinquir (Alvarado, 2012).

La influencia sociológica en las teorías de la criminalidad, mantienen la herencia biológica, es decir, mezclan el delito como un fenómeno natural y social. Para Thomas (1923), la mujer tiene instintos biológicos maternos y de amor. La familia se convierte en una instancia de control para que los instintos sean cumplidos. En caso de pérdida de esta unión familiar, se origina el comportamiento criminal, dado la pérdida del marco adecuado para controlar su instinto biológico amoroso (Serrano y Vásquez, 2006).

Dejando atrás lo biológico, Aguilera y Romero (2002), mencionan otras teorías relacionadas con el control y el rol social, para centrarse en aspectos sociales que ayudaban a formar el comportamiento y el género de una persona. Estas justificaban la delincuencia femenina en que la mujer actuaba de una forma impropia a su estatus social, ya que no seguía las normas que la sociedad había establecido para ella.

Por otra parte, Pollak (1967), autor que elaboró la teoría de la caballerosidad parte de la premisa de que la mujer tiene capacidad para la manipulación y el engaño, lo cual permite ocultar sus actos y crímenes. Los delitos que cometen las mujeres están

catalogados como leves y por ello los jueces no las condenaban, se las trataba con caballerosidad, otorgándoles un trato favorable respecto del hombre (Stenglein, 2013). Por una parte, el trato de “caballerosidad” da cuenta de una cultura de valores patriarcales que supone a la mujer como débil, frente a lo cual el hombre la debe proteger o cuidar con su actitud de “caballero”.

Y por otro lado, en la misma cultura patriarcal, se considera que las mujeres son las responsables del cuidado y de la vigilancia de los valores morales de la familia, pero en el caso de las mujeres en prisión la conducta que las llevó a la reclusión es una trasgresión de los valores sociales y morales. Esta conducta, no las hace merecedoras de apoyo y consideración, pero sí de rechazo y exclusión (Galván 2006, citado en Carabaza, Hernández y Martínez, 2008).

Ya, en la década de los años 70 nace la criminología feminista, una corriente de pensamiento dentro de la criminología que pone énfasis en estudiar las diferencias de género, pretendiendo derrocar las teorías existentes basadas en estereotipos sexistas que definían a las mujeres como pasivas, inferiores y condicionadas por su biología (Piña, 2016).

2.3 Cultura y subcultura carcelaria

La cultura es un concepto amplio y difuso. La literatura respecto a ella tiene un vasto recorrido histórico y proviene de diversas disciplinas, pero es desde la antropología cultural, dónde más se ha teorizado a cerca de este concepto (García, 2012). Algunos antropólogos como Marvin Harris (1990) en su libro “Antropología cultural” define cultura como: “el conjunto aprendido de tradiciones y estilos de vida, socialmente adquiridos, de los miembros de una sociedad, incluyendo sus modos pautados y repetitivos de pensar, sentir y actuar” (p. 4).

Por su parte Edward Tylor (1871), estableció que cultura, es todo lo que comprende conocimientos, creencias, arte, moral, derecho, costumbres y hábitos adquiridos por el hombre en la sociedad (citado en Molina, 2009). De acuerdo a los conceptos presentados, entenderemos la cultura como forma de vida y como código de conducta, según lo señalara Kroeber y Kluckhohn (1962) en su definición de cultura (citado en Padilla, 2000):

La cultura consiste en formas de comportamiento, explícitas e implícitas, adquiridas y transmitidas mediante símbolos y constituye el patrimonio singularizador de los grupos humanos, incluida su plasmación en objetos; el núcleo esencial de la cultura son las ideas tradicionales y, especialmente, los valores vinculados a ellas. (p. 48)

García (2012), señala que “las propias culturas crean las fuerzas que pueden llegar a transformarlas, ya que el sistema central de valores no constituye la totalidad de creencias y valores que se observan en la sociedad” (p.302). Es aquí en dónde el concepto de subcultura irrumpe el orden social instaurado.

El primero en emplear el término subcultura en el ámbito de la criminología, fue Albert Cohen (1955). El autor lo utilizó para explicar el proceso de formación de pandillas de delincuentes juveniles, como una manera de catalogar estas bandas que no encontraban respuesta de la sociedad y tendían a unirse con individuos que compartieran las mismas ideas. De esta manera, se formaba un grupo subcultural regido por un sistema social propio y diferente de la cultura general (citado en Crespo, 2009).

Según señala Recasens (1980) se entiende también por subcultura, a un segmento de la cultura global, que posee características culturales propias, lo cual la hacen distinguible del resto de la cultura. Esta segmentación, está referida a factores de carácter laboral, geográfico, étnico, religioso y económico. También se ha concebido a la subcultura como una configuración particular que se caracteriza por la modificación de estándares

de la cultura matriz y por integrar una normativa particular que reglamenta los roles y la interacción social, de una categoría social, estamento, grupo de pertenencia o clase social (Cooper, 2002).

Por su parte Foucault (1976) alude al concepto de subcultura carcelaria, que es el producto del tipo de existencia que la cárcel hace llevar a los detenidos, de un ambiente mediado por las relaciones de poder, por los deseos de control, por las ganas que tienen los internos para evadir la subordinación que pretende la institución. La subcultura carcelaria representa la organización de un medio cerrado de delincuentes, los cuales son solidarios los unos con los otros, son jerarquizados y están dispuestos a todas las complicidades.

De esta forma, la cárcel es en general una cultura en sí misma dentro de la cual subsisten varias subculturas: la subcultura organizacional (administrativos de la prisión); la subcultura de los vigilantes; y la subcultura de los internos o prisioneros (Freeman, 1999, citado en Crespo 2009), las que necesariamente interactúan entre sí, al interior del presidio.

Si bien, al interior de la cárcel cohabitan diferentes subculturas, nos referiremos a la subcultura carcelaria de los internos. La existencia de esta subcultura implica la interacción de los internos, la cual se rige por normas y roles de conducta que establecen un código normativo del recluso, que implica un sistema de control informal que castiga las conductas contrarias a “lo debido”. Dicho código es independiente y en la generalidad contrario al sistema formal que establece la institución carcelaria (Crespo, 2009).

Como afirma Bolaños y Crespo (2009), se considera código del recluso al:

Conjunto de normas, valores, sistema de vida y sanciones informales propias de la subcultura de los prisioneros que regulan la vida y las relaciones sociales en prisión en cuatro aspectos específicos: entre los internos, entre estos y los

custodios; entre los internos y la administración formal de la prisión; y entre los internos y las personas ajenas a la prisión. (p. 61)

Considerando que el código del recluso se trata de un sistema normativo informal, las normas de vida deben ser acatadas por los internos, sometiéndolos a actuar conforme a ese código de valores que rigen esa subcultura. La no asimilación puede generar frecuentes sanciones, la expulsión de los grupos, castigos que involucran lesiones con alto grado de violencia, inclusive la muerte (Bolaños y Crespo, 2009).

Para algunos autores como Hawkins y Korn (1976), este código del recluso, surge para sobrellevar los problemas de adaptación que presentan los internos al ingresar a la cárcel, aliviando las condiciones de encierro (citado en Pérez, 2000).

Por otra parte, Pérez (2000), afirma que autores como Stanton Wheeler, indican que el código, no se genera en la cárcel, sino que es introducido y difundido a la población penal por algunos internos. Mientras que Irwing y Cressey, afirman que la subcultura carcelaria es la cultura delictiva extra carcelaria, por lo que el código de la prisión es parte del código penal existente fuera de la cárcel (Pérez, 2000)

Pérez (2000) identifica cinco tipos de normas que conforman el código del recluso:

- a. Normas que imponen cautela: No entrometerse en la vida de otros internos, no delatar a los compañeros y no ser amigos de los funcionarios.
- b. Normas de no ser conflictivo: No causar problemas y limitarse a los asuntos propios.
- c. Normas que proscriben la explotación de los otros presos: No engañar, no estafar, no robar a los compañeros, pagar deudas y compartir los bienes.
- d. Normas que giran en torno al mantenimiento del yo: Ser fuerte, no mostrar debilidad y no sucumbir ante provocaciones.

- e. Normas que prescriben desconfianza y hostilidad frente a los funcionarios: No someterse ante la autoridad funcionaria, estar siempre al lado de los internos.

Otro aspecto de la normativa al interior de la prisión, según señalan Bolaños y Crespo (2009) consiste en respetar la visita, la religión, el estudio y las deudas; así también la normativa se sostiene en cómo actuar en determinadas situaciones, no mostrar debilidad, ser agresivo ante cualquier situación, cooperar, no ser amigo de los funcionarios, entre otras. Estas normas regulan la vida del interno en sus relaciones con los demás reclusos, con los vigilantes y la administración de la prisión.

Según el estudio realizado por Crespo (2009) las normas de vida deben ser acatadas por los internos, sometiéndolos a actuar de acuerdo a ese código de valores, que rigen esa subcultura, en donde la violencia juega un rol importante. “La violencia en este ámbito toma dos significados: primero, es una conducta subcultural; y segundo, es una herramienta para el control interno” (Bolaños y Crespo, 2009, p. 64). La violencia como conducta subcultural propia de los internos, señala que todo recluso debe asumir una conducta violenta para lograr ser respetado por sus pares. El otro aspecto indica que los reclusos están legitimados para actuar de forma violenta cuando son afectados por el comportamiento de otro interno; de la misma manera ocurre cuando un recluso perjudica a la totalidad de la población penal, conducta que es sancionada violentamente (Bolaños y Crespo, 2009).

A partir de ello, Bolaños y Crespo (2009) señalan que se podría pensar que los conflictos que se generan en la adaptación a este nuevo sistema de vida, genera en la persona recluida una doble penalización, manteniéndole en constante alerta, tratando de buscar ajustarse a la nueva forma de vida, como también, el no permitir abusos o extralimitaciones. Esta situación se presenta con mayor dificultad en las mujeres migrantes, pues la adaptación es doble, por un lado, asumir la cultura de un país distinto y, por otro, lograr una inserción en un recinto penal en el cual deben adaptarse a un modelo diferente (Navarrete, 2005).

Ahora bien, Clemmer en el año 1958 acuña el término de prisionización, aludiendo al proceso de adopción de los usos, costumbres, valores, normas y cultura general de la prisión, es decir, la asimilación que la persona absorbe al ingresar a una prisión, lo que significa que cada prisionero es socializado en base al código de valores de la prisión y de los reclusos. Según Clemmer, todo individuo al ingresar a la cárcel se prisionaliza (Crespo, 2002). Según indica el autor, el primer paso de prisionización está relacionado con el estatus, el recluso se subordina a un grupo y aprende que los guardias tienen el poder (Crespo, 2016).

Para Clemmer (1958), la adopción de un rol inferior y la adquisición de nuevos hábitos para dormir, comer y hablar, implicaban un nivel de prisionización baja, la que se encontraba asociada a una sentencia corta, a la personalidad del interno, a las relaciones sociales positivas antes del encarcelamiento, al mantenimiento de este tipo de relaciones durante su reclusión, a la incapacidad de incorporarse a grupos altamente delictivos en la prisión y no aceptar las normas y valores de la población penal (Crespo, 2016). Por otra parte, un nivel alto de prisionización, estaba relacionado con una condena larga, con una personalidad inestable con presencia de relaciones negativas antes y durante la reclusión y por el rechazo hacia la autoridad institucional.

Para otros autores (Manzanos, 1992; García-Borés, 1995) existe una relación lineal y ascendente entre la duración del encarcelamiento y el proceso de prisionización. Mientras que autores como Wheeler (citado en Becerra, Torres y Ruiz, 2008), aducen una relación en forma de U invertida, de modo que el mayor grado de prisionización se alcanzaría hacia la mitad del tiempo de encarcelamiento.

Según indica (Manzanos 1992, citado en Becerra et al., 2009), la prisionización se produce en dos etapas: en primer lugar, se produce por una pérdida de valores y costumbres del individuo dado el ingreso a prisión y en segundo lugar por una reidentificación del individuo en concordancia con el comportamiento y valores de la

vida en la cárcel, que afecta a la relación con el exterior, especialmente al recobrar la libertad (Becerra et al., 2008).

2.4 Multiculturalidad e interculturalidad

La multiculturalidad ha existido desde siempre, pero en la actualidad su percepción es mayor, dado a los movimientos migratorios que hacen visible la diversidad cultural de los pueblos (González, 2002). Producto de estas migraciones, en casi todas las sociedades modernas está presente la diversidad cultural (Alavez, 2014).

De acuerdo a Recasens (2001), la multiculturalidad ya se encontraba presente en la polietnicidad de ciudades antiguas, en donde convergían personas de pueblos y orígenes geográficos diferentes. Este autor define multiculturalidad como la realidad referida a la existencia de varias culturas en un espacio. De la misma manera, Aparicio (2011) define multiculturalidad como la presencia de culturas heterogéneas en espacios comunes de coexistencia.

Por su parte, Requejo Coll (2010) señala que multiculturalidad:

Es un concepto descriptivo que remite al carácter culturalmente heterogéneo de las personas que conviven en una sociedad. Dicha heterogeneidad incluye cuestiones como la religión que esas personas profesan, la lengua habitual que emplean, sus valores, sus costumbres y prácticas en el vestir, en la alimentación y, en general, el tipo de imaginario colectivo con el que interpretan y valoran el mundo y su relación con los demás. (p.68)

De acuerdo a lo anterior y según lo que señala Imbernón (2000) es necesario considerar que todos somos diferentes y que esta diferencia marca la manera en como las personas establecen relaciones. Estas diferencias, en sí mismas no constituyen un, aunque en la convivencia entre diferentes culturas en un mismo espacio genere diversos conflictos.

Tal como lo señala Soriano (2007), convivir con los que tienen diferentes formas de entender las relaciones humanas, sociales y familiares, además que se definen por su propia lengua, costumbres y religión, no es una convivencia ausente de conflictos.

En tanto la diversidad cultural es una realidad presente en la sociedad, y una meta importante que señala Soriano (2007) es: aprender el reconocimiento, respeto, empatía y la aceptación (en ambas direcciones, tanto la persona autóctona como en la inmigrante). Además de indicar que una buena convivencia, no sólo radica en el respeto por el otro, sino que también en la interacción social.

En este sentido Walsh (2014) explica el uso y sentido contemporáneo de la interculturalidad desde tres perspectivas distintas: relacional, funcional y crítica.

La perspectiva relacional, hace alusión de forma general al contacto e intercambio entre culturas, los que podrían darse en condiciones de igualdad o desigualdad. Sin embargo, el problema radica en que minimiza u oculta los contextos de poder y dominación en la que se llevan a cabo las relaciones, posiciona la diferencia cultural en términos de superioridad e inferioridad.

La segunda perspectiva es denominada funcional, pues establece el reconocimiento de la diversidad y diferencias culturales. Esta perspectiva busca promover el diálogo, la convivencia y la tolerancia. Sin embargo no busca las causas de las irregularidades, desigualdades sociales y culturales, sino que el reconocimiento y respeto por la diversidad cultural. Responde a una estrategia de dominación, a través del control del conflicto étnico, con el objeto de impulsar los imperativos económicos del modelo neoliberal. Incluyendo a los grupos históricamente excluidos y creando políticas específicas para ellos (indígenas y afrodescendientes) (Tubino, 2005).

La interculturalidad crítica como tercera perspectiva, y según señala Rivera (1999, citado en Walsh, 2014)) no parte de las dificultades en relación a la diversidad, más bien lo hace desde el reconocimiento de que la diferencia se construye dentro de una estructura

de poder racializado y jerarquizado, es decir con los pueblos indígenas y afrodescendientes en escalones inferiores, mientras que los blancos se posicionan en la cima. Desde esta mirada, la interculturalidad crítica es un proceso que se construye desde la gente, que requiere construcción y posicionamiento político, social y ético, que espera la transformación de las relaciones, estructuras y mecanismos de poder que mantienen la discriminación, desigualdad e inferiorización.

En síntesis, la interculturalidad funcional asume la diversidad cultural como eje central, además responde a los intereses de las instituciones sociales dominantes; no así la interculturalidad crítica, que es una construcción de y desde la gente que ha sufrido un histórico sometimiento y subalternización.

Abocándonos a lo descrito por Walsh (2014), el concepto de interculturalidad mencionado por Aparicio (2011), es visto desde una perspectiva relacional, ya que trata de dar solución a las dificultades que emergen de la convivencia cultural, tratando de conseguir cambiar el concepto de presencia por el de interacción, o bien modificar multiculturalidad a interculturalidad.

Mientras que Cruz (2013), desde una perspectiva funcional define la interculturalidad como: el proceso de intercambio en el que personas, de distintos, saberes, valores, tradiciones, lenguas y religiones conviven dentro de un mismo espacio, en la que cada una de ellas respeta las diferencias de las otras, para conseguir un enriquecimiento recíproco, en donde la igualdad, respeto y tolerancia predominen. Siguiendo la misma línea, Bernabé (2012) alude que la interculturalidad es una forma de integración de las diversas culturas para conocerse, observarse y entenderse mutuamente, permitiendo una evolución de las sociedades en relación al entendimiento, a través de la empatía y la comprensión. De tal modo, se entiende por interculturalidad a la forma de interacción entre diversas culturas, valorando la diversidad, el respeto y que promueve el diálogo (Silva, 2016).

3. Marco metodológico

La presente investigación tiene un carácter exploratorio descriptivo, en la medida en que “los estudios exploratorios se efectúan, normalmente, cuando el objetivo es examinar un tema o problema de investigación poco estudiado, del cual se tienen muchas dudas o no se ha abordado antes” (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p. 91), tal es el caso de la convivencia de mujeres de diferente nacionalidad privadas de libertad del Centro Penitenciario Mayor Marisol Estay de San Miguel.

Esta investigación utilizó el enfoque cualitativo, ya que se basa en métodos como la observación y las descripciones, buscando comprender el fenómeno de estudio en su ambiente usual (cómo vive, se comporta, actúa la gente, etc.) (Hernández et al., 2014).

Es así como en la presente investigación se describen situaciones, hechos y vivencias en relación a la convivencia diaria de las internas en un contexto de encierro, como también la convivencia en relación a la heterogeneidad de nacionalidades existente al interior de la unidad penal. Se identificaron y describieron aspectos de su rutina diaria, las causales de conflictos entre mujeres chilenas y extranjeras, como también las relaciones sociales que estas mujeres establecen entre ellas.

En lo que respecta al tipo de estudio, se utilizó para la presente investigación el estudio de caso ya que el propósito era acceder a la comprensión de un fenómeno en particular. Es decir, entender el fenómeno tal como lo ven las imputadas del centro penitenciario Mayor Marisol Estay de San Miguel, definiéndose como una descripción y un análisis de una entidad singular. Los estudios de caso son particularistas y descriptivos, se basan en el razonamiento inductivo al manejar múltiples fuentes de datos (Pérez, 2004).

3.1 Recolección de datos

Respecto al levantamiento de la información se consideró una revisión documental sobre la institución penitenciaria, la observación y el desarrollo de entrevistas semi estructuradas.

Respecto a la revisión documental, esta consistió en “detectar, consultar y obtener la bibliografía y otros materiales que sean útiles para los propósitos del estudio” (Hernández et al., 2014). De esta manera se obtuvo información de tipo bibliográfico, (decretos, portales de internet y libros), referente a la historia de la institución penitenciaria en Chile y a la del Centro Penitenciario Femenino Mayor Mariol Estay de San Miguel. Como también el conocimiento de las etapas del proceso penal.

En lo que respecta a la observación, esta es definida por Marshall y Rossman como la “descripción sistemática de eventos, comportamientos y artefactos en el escenario social elegido para ser estudiado” (Kawulich, 2005, p. 2). En la que son integradas no solo las percepciones visuales, sino también aquellas basadas en la audición, el olfato y el tacto (Adler y Adler, citado en Flick, 2004). A través de la observación se puede conocer más del tema que se estudia, basándose en actos individuales o grupales, como gestos, acciones y posturas (Hernández et al., 2014).

La observación se realizó durante todo el proceso de desarrollo de esta investigación (registrándose de manera escrita) en diferentes horarios y diferentes contextos, tales como actividades masivas de recreación orientada a la población penal, en los diferentes módulos, en diversos horarios (desayuno, almuerzo y antes del encierro), en talleres de reinserción social, actividades deportivas, culto mensual, etc. De tal modo, se fueron identificando diferentes prácticas, rutinas y el desarrollo de la convivencia de las mujeres imputadas de diferentes nacionalidades recluidas en el recinto penal.

Por último, se utilizó la entrevista semiestructurada, que está basada en una guía de preguntas, en donde el entrevistador tiene la libertad de introducir preguntas adicionales para precisar conceptos u obtener mayor información sobre los temas de interés

(Hernández et al., 2014). De esta manera, se realizaron entrevistas a nueve internas de diferentes nacionalidades y rango etario, desarrollándose un diálogo con las entrevistadas, lo que permitió conocer las vivencias de las imputadas, obstaculizadores y facilitadores de su vida diaria, además de los códigos y/o reglas por la que se rige la población penal, como también los tipos de delito.

Díaz, Torruco, Martínez y Varela (2013) señalan que las entrevistas semiestructuradas, son flexibles, se ajustan a los entrevistados, aclaran términos y reducen formalismos. En este proceso, además de producir información necesaria según los objetivos de la investigación, se rescataron situaciones emergentes que surgieron a partir de las entrevistas.

3.2 Selección de informantes

Las informantes de la presente investigación fueron mujeres privadas de libertad en condición de imputadas del Centro Penitenciario Femenino Mayor Marisol Estay de San Miguel. Para este fin se acudió al muestreo teórico, lo que significa “que los individuos que fueron entrevistados son considerados como los que en forma suficiente pueden contribuir al desarrollo de la investigación. El muestreo teórico no tiene un tamaño definido por cálculos probabilísticos, sino por criterios teóricos de saturación” (Mella 2003, p. 238). De acuerdo a ello el tipo de muestra que se utilizó, fue no probabilística, también conocida como “guiadas por uno o varios propósitos”, “ya que la elección de los elementos depende de razones relacionadas con las características de la investigación” (Hernández et al., 2014, p.386).

A partir de la población penal recluida en la recinto penitenciario, que alcanza un total general de 643 mujeres, siendo 96 (14,9%) de ellas extranjeras, las que se dividen en: 44 bolivianas, 22 colombianas, 17 peruanas, 7 de República Dominicana, 2 ecuatorianas, 1 española, 1 haitiana, 1 paraguaya y 1 proveniente de Dominica (elaboración propia, Gendarmería de Chile 2019). Se establecieron los criterios de selección de la muestra,

que fueron definidos de acuerdo a los objetivos planteados en la investigación y en consecuencia se seleccionó una muestra conformada por 9 mujeres imputadas en donde se procuró cautelar su homogeneidad y heterogeneidad. La heterogeneidad se encuentra en el hecho de tener una muestra de mujeres de diferentes nacionalidades y edades, la homogeneidad da cuenta que las mujeres se encuentran recluidas en la misma unidad penal.

Los criterios de selección de los informantes fueron:

- Mujeres de diferentes nacionalidades: De acuerdo a la unidad de análisis, la muestra fue proporcionalmente al universo de internas extranjeras, considerando además mujeres de nacionalidad chilena.
- Mayores de 18 años y diferentes rangos etarios: Con el objeto de recoger información de acuerdo a las diferentes edades y experiencia de vida en reclusión.
- Mínimo 4 meses de reclusión: Tiempo que se estima pertinente en términos de adaptación a la privación de libertad.

Quedando la muestra compuesta de la siguiente manera:

N°	Nacionalidad	Edad	Antecedentes Judiciales	Tiempo de reclusión
1	Chilena	35 años	Tráfico ilícito de drogas	30 meses
2	Colombiana	27 años	Tráfico ilícito de drogas	12 meses
3	Dominicana	38 años	Tráfico ilícito de drogas	08 meses
4	Española	42 años	Tráfico ilícito de drogas	14 meses
5	Boliviana	39 años	Tráfico ilícito de drogas	18 meses
6	Colombiana	60 años	Tráfico ilícito de drogas	08 meses
7	Peruana	44 años	Tráfico ilícito de drogas	15 meses
8	Boliviana	25 años	Tráfico ilícito de drogas	04 meses
9	Chilena	22 años	Lesiones graves	08 meses

Fuente: Elaboración propia, 2019

3.3 Resguardos éticos

En relación a las consideraciones éticas, se empleó un consentimiento informado mediante el cual se les entregó información respecto a los objetivos del estudio, a la confidencialidad de sus identidades y a que la participación no implica remuneración. Mediante la firma de dicho documento, las imputadas expresaron voluntariamente su participación en la investigación.

3.4 Plan de análisis

Se empleó el análisis de contenido cualitativo, que se define “como una aproximación empírica, de análisis metodológicamente controlado de textos al interior de sus contextos de comunicación, siguiendo reglas analíticas de contenido y modelos paso a paso, sin cuantificación de por medio” (Mayring, 2000, párrafo 4, citado en Cáceres, 2003). Esta técnica se lleva a cabo un conjunto de pasos que integran elementos metodológicos de sistematización del contenido, (Cáceres, 2003).

Este procedimiento se dividió en cuatro fases a modo de guía para su aplicación (Andreu, 2002) la primera fase consistió en determinar una unidad de análisis. Lo que en este caso fue la convivencia entre mujeres privadas de libertad de distinta nacionalidad en el Centro Penitenciario Mayor Marisol Estay de San Miguel. En la segunda fase se codificaron los datos, es decir, el material empírico, el cual se fue categorizando, y su vez refinando la comprensión del tema de investigación. En la penúltima fase se determinaron las categorías del contenido, entendidas como “una operación de clasificación de elementos constitutivos de un conjunto por diferenciación, tras la agrupación por analogía, a partir de criterios previamente definidos” (Bardin, 1996, citado en Andreu, 2002).

Por lo que, a través de la unidad de análisis y a partir de los conceptos de acuerdo a los objetivos de la investigación y a la perspectiva teórica utilizada, se agrupó todo aquello que se relacionaba, dividiéndolos en distintos grupos de acuerdo a su similitud.

Finalmente se desarrollaron las categorías, en el que el contenido se ordenó y clasifíco de manera definitiva (Cáceres, 2003). Lo que permitió construir la matriz de análisis, en las que se fueron agregando las frases textuales a través de la transcripción fiel de las grabaciones de las entrevistas realizadas.

Para la construcción de la matriz, se utilizó el modelo de Finol (2002, citado en Hernández s.f). Este trata de un cuadro constituido por cuatro columnas en donde se presentan de forma horizontal todos los elementos teóricos necesarios para el análisis de un objeto de estudio. La primera columna se utilizó para escribir el objetivo específico, la segunda para escribir las categorías que se derivan por vía deductiva de los objetivos específicos correspondientes. La tercera columna está dedicada a presentar las subcategorías, que contienen la descomposición de cada categoría. Y una cuarta y última para escribir los documentos que sirven de fuente de información válida y confiable. De tal modo, se categorizó la información para responder a los objetivos planteados en relación a la convivencia de mujeres imputadas de diferentes nacionalidades, en el Centro Penitenciario Femenino Mayor Marisol Estay de San Miguel.

Matriz de análisis

Objetivos específicos	Categorías	Subcategorías	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	
Caracaterizar la organización rutina cotidiana	Regimen interno	Inicio de rutina y encierro										
		Alimentación										
		Uso del tiempo libre										
Caracterizar las relaciones sociales entre las reclusas	Adaptación a la reclusión	Costumbres y códigos										
		Tipos de relaciones	Relaciones de compañerismo									
			Ausencia de relaciones de amistad									
Identificar obstaculizadores y facilitadores de la convivencia.	convivencia penitenciaria	Relaciones pragmáticas										
		Facilitadores en la convivencia penitenciaria										
	Conflictos en la convivencia penitenciaria	Obstaculizadores en la convivencia penitenciaria										
		Causas de los conflictos										
		Modos de resolución										

4. Resultados, análisis y discusión

A continuación se presentan los resultados obtenidos en la revisión documental de la institución, la observación realizada en la Unidad Penal, además de los resultados obtenidos a través de las entrevistas semiestructuradas sostenidas con las mujeres imputadas del Centro Penitenciario Femenino Mayor Marisol Estay de San Miguel.

4.1 Revisión documental sobre la institución penitenciaria

4.1.1 Breve historia del sistema penitenciario en Chile

Según la Biografía Institucional de Gendarmería de Chile (GENCHI) 1921-1987 (Ramírez, s.f) el Sistema Penitenciario se crea el 19 de julio de 1843, bajo la Presidencia del General Manuel Bulnes Prieto. Durante su gobierno se dicta la primera ley referida al sistema penitenciario, en la que se ordena la construcción de una cárcel penitenciaria en Santiago.

El sistema de prisión que se implementó era el de reclusión solitaria, con horas destinadas al alimento, instrucción primaria, religiosa, y aprendizaje de algún oficio lucrativo. Sin embargo, se requería personas encargadas de las labores de custodia y vigilancia, tareas que fueron ejercidas por batallones militares. No obstante, el quehacer penitenciario requería de un cuerpo uniformado con características distintas a las de un militar, por tanto el 08 de noviembre de 1891, bajo el gobierno de Jose Joaquín Prieto, se promulga ley de la Republica y se crea la guardia especial para la Penitenciaría de Santiago (Ramírez, s.f).

Después de casi veinte años de funcionamiento y dada la importancia de establecer uniformidad, un reglamento que señale deberes, obligaciones y la instrucción militar que deben poseer los guardias penitenciarios, de acuerdo a la labor que realizan, se crea el Cuerpo de Gendarmes de Prisiones, mediante el Decreto N°214, del 02 de febrero 1911. Esta reestructuración organizacional da inicio a lo que hoy se conoce como Gendarmería de Chile, ((Ramírez, s.f)).

Durante la dictadura militar en el año 1979, se crea la Ley Orgánica de Gendarmería, estableciendo que es un servicio público dependiente del Ministerio de Justicia, y tiene por finalidad atender, vigilar y contribuir a la reinserción social de las personas que por resolución de autoridades competentes, fueron detenidas o privadas de libertad ((Ramírez, s.f).

Los principios que inspiran esta política nacional que se inicia con el reglamento penitenciario chileno, se encuentra regulado en el Decreto Supremo N° 518 del 22 de mayo 1998. De acuerdo al reglamento de establecimientos penitenciarios existen tres tipos de regímenes, iguales para hombres y mujeres privadas/os de libertad:

1.- Sistema cerrado: Corresponde a todos aquellos internos o internas privados de libertad que pernoctan en las unidades penales. En este sistema se encuentran los detenidos, procesados (antiguo sistema penal) imputados (nuevo sistema penal) y los condenados a penas privativas de libertad.

2.- Sistema semi-cerrado: Se caracteriza por el cumplimiento de la condena en un medio organizado en torno a la actividad laboral y la capacitación, donde las medidas de seguridad tienen un carácter de autodisciplina de los condenados.

3.- Sistema abierto: Corresponde a todos aquellos condenados que tienen medidas alternativas (ley 20.603). Se entenderá por medidas alternativas aquellas que sustituyen la pena privativa de libertad en un recinto penitenciario por una sanción que permite continuar desarrollando la vida laboral, familiar y social de la persona. Estas son: remisión condicional de la pena, reclusión nocturna y libertad vigilada.

Se denomina Centros Penitenciarios, a los recintos donde deben permanecer custodiadas las personas privadas de libertad, que se encuentran en prisión preventiva y/o condenada. Esta denominación también corresponde a las dependencias destinadas al seguimiento, asistencia y control de los condenados que, por un beneficio legal o reglamentario, se

encuentren en el medio libre (GENCHI, s.f)². Los centros orientados a la reclusión de mujeres son denominados: Centros Penitenciarios Femeninos (CPF), en ellos existirán dependencias con espacios y condiciones adecuadas para el cuidado y tratamiento pre y postnatal, así como para la atención de hijos lactantes de las internas. En caso de inexistencia de espacios para estos fines, las reclusas permanecerán en dependencias separadas del resto de la población penal.

El Centro Penitenciario Femenino Mayor Marisol Estay, clasifica dentro de las unidades penales pertenecientes al sistema cerrado, lo que implica privación de libertad total de las internas imputadas.

4.1.2 Proceso de formalización

Respecto al proceso mediante el cual una persona es formalizada, es decir, el proceso utilizado para esclarecer la participación de las personas respecto al delito La Defensoría Penal Pública a través del documento “Conozca las etapas del proceso penal”³ da cuenta de las diferentes fases que permiten esclarecer la participación de las personas respecto al delito que se les imputa:

1. Ministerio Público: Es quién recibe la denuncia e inicia o no la investigación de acuerdo a si existen los antecedentes suficientes de hechos que constituyan delito. Si se inicia la investigación, se formaliza al imputado a través de una audiencia.

2. Defensoría Penal Pública: Durante la audiencia de formalización y lo que dure el proceso, si el imputado/a, no cuenta con abogado defensor, la Defensoría penal es quién le asignará uno.

² Gendarmería de Chile, información obtenida del sitio web <https://www.gendarmeria.gob.cl/establecimientos.html>

³ Defensoría Penal Pública, información obtenida del sitio web http://www.dpp.cl/pag/100/66/etapas_del_proceso_penal

3.- Formalización: En la primera audiencia se comunica al imputado/a que se iniciará un proceso de investigación en su contra, el cuál durará máximo dos años. En esta audiencia se podrán decretar medidas cautelares, como prisión preventiva, presentación periódica (firma) o prohibición de acercarse a la víctima, entre otras si el Juez de Garantía lo cree necesario. En caso de decretar prisión preventiva, los/as imputados/as serán reclusos/as, en un Centro Penitenciario, sea femenino o masculino, según corresponda.

4.- Salidas alternativas: Asesorados por el abogado defensor, se pueden solicitar salidas alternativas. Una de ellas podrá ser la suspensión condicional, sólo en el caso de que el delito sea de baja y/o mediana complejidad, siempre que no existan antecedentes penales previos. O bien se podrá solicitar un acuerdo reparatorio, siempre que se trate de delitos patrimoniales o lesiones menos graves⁴.

5.- Diligencias de la investigación: En esta etapa se busca esclarecer los hechos, el Ministerio público coordina las diligencias en busca de pruebas que den cuenta de la responsabilidad en el delito del imputado/a. Mientras que el defensor presenta pruebas en favor de la inocencia del acusado/a.

6.- Cierre de investigación: Se cierra de manera formal la investigación, en donde se puede desistir de la causa por falta de antecedentes, cierre temporal o de forma definitiva, o bien acusar al imputado.

7.- Procedimiento abreviado: En caso de que el imputado sea acusado, y si se somete de manera voluntaria a que se le juzgue por los delitos que se le imputan, podrá renunciar al juicio oral y optar por un procedimiento abreviado⁵.

8.- Audiencia de preparación de juicio oral: El Juez determinará las pruebas y hechos por lo que el imputado/a será juzgado.

⁴ No se consideran casos de violencia intrafamiliar o delitos culposos.

⁵ Fiscal solicita una pena menor a 5 años, por lo que el Juez de Garantía no podrá aplicar una mayor.

9.- Juicio oral: Se comprueba la existencia del delito y grado de responsabilidad del acusado/a.

10.- Sentencia: El tribunal dicta condena o absolución.

En síntesis, es el Ministerio Público quien inicia la investigación en contra de la persona a quién se le atribuye responsabilidad de hechos que constituyan un delito. Por lo tanto pasan a tomar calidad de imputado/a. Entendiéndose según dicta el artículo 7 del Código Penal, como la persona a quien se le atribuye participación en un hecho punible desde la primera actuación del procedimiento dirigido en su contra y hasta la completa ejecución de la sentencia.

Explicado lo anterior, en la instancia de formalización a los imputados/as se les decreta la respectiva medida cautelar; en caso de que esta sea prisión preventiva, son derivados a un centro penitenciario femenino o masculino según corresponda, en dónde tendrán que permanecer lo que duré la investigación en su contra (máximo 2 años), hasta ser condenados/as por el delito que se les imputa o bien salir sobreseídos de este. Al ser condenados/as son derivados a un centro penitenciario destinados solo para la población penal que cumple condena, los que podrán ser femeninos o masculinos según corresponda.

En la región Metropolitana, las mujeres imputadas en prisión preventiva, permanecen en el Centro Penitenciario Femenino (CPF) Mayor Marisol Estay de San Miguel, mientras dura la investigación. En caso de ser condenadas son derivadas al Centro Penitenciario Femenino de Santiago, siempre que no soliciten traslado para cumplir condena en otra Unidad Penal femenina en alguna región del país.

4.1.3 Centro Penitenciario Femenino Mayor Marisol Estay de San Miguel

En el año 2010, el Centro de Detención Preventiva (CDP) de San Miguel, unidad penal destinada a la reclusión de hombres, se ve enfrentada a un incendio que cobró la vida de

ochenta y un personas privadas de libertad (PPL). Al momento del incendio este centro albergaba a 1.600 hombres en reclusión, cuando su capacidad era para 1.100 personas reclusas (Fernández, 2015). Posterior al incendio del CDP., las PPL fueron reubicadas en diferentes unidades penales de la región, a fin de preparar el recinto para albergar a mujeres imputadas privadas de libertad. Esto permitió descongestionar el Centro Penitenciario Femenino (CPF) de Santiago al separar a la población penal de acuerdo a su condición procesal, es decir, imputadas⁶ y condenadas, ya que hasta ese momento ambas eran enviadas al CPF de Santiago, ubicado en la comuna de San Joaquín, que albergaba al 40% del total de la población penal femenina del país (Ministerio de Justicia, 2013).

Es así que por decreto supremo N°421, año 2012, del Ministerio de Justicia, se formalizó la creación del nuevo Centro Penitenciario Femenino de San Miguel, dirigido a mujeres imputadas y se suprimió el Centro de Detención Preventiva destinado a la población penitenciaria masculina, derogando el decreto N°939 de 1982, que lo creó.

Cabe señalar que el 04 de noviembre del 2013, se modifica el numeral 1° del decreto supremo N°421, solo en el cambio de nombre, pasando a ser llamado Centro Penitenciario Femenino Mayor Marisol Estay de San Miguel. Nombre que se otorga en reconocimiento a la Alcaldesa⁷ Mayor Marisol Estay, quien cumplió funciones en dicha Unidad Penal y que fallece en diciembre del año 2012.

Dicho centro penitenciario, está compuesto por cinco torres o módulos, cada uno de ellas alberga a las imputadas de acuerdo al compromiso delictual. Es así como la torre 1, llamada sección materno infantil, es destinada a mujeres que viven con sus hijos/as, hasta los 2 años de edad; en tanto en el módulo 2, se encuentran aquellas mujeres privadas de libertad de bajo compromiso delictual, embarazadas y también las imputadas de connotación pública, quienes están separadas de la población penal en general. El

⁶ Aún se encuentran en proceso de investigación ya sea para ser condenadas o bien salir sobreesas del delito que se les imputa.

⁷ Director del Centro Penitenciario

módulo 3 es destinado a las imputadas reincidentes de mediano a alto compromiso delictual, mientras que el módulo 4, alberga a aquellas mujeres con mediano compromiso delictual; por último, en el módulo 5 se encuentran las reclusas de buen comportamiento y de bajo compromiso delictual (elaboración propia, 2019).

4.2 Descripción del Centro Penitenciario Femenino Mayor Marisol Estay de San Miguel y sus rutinas.

En primer lugar, es importante señalar que el escenario de estudio es conocido por mí, ya que me desempeño hace cinco años en este recinto penitenciario como trabajadora social, encargada del programa visitas íntimas del centro. Por lo tanto, mantengo un contacto permanente y cotidiano con las imputadas. Con el fin de que la Unidad Penal aprobara la realización de la presente investigación, solicité audiencia con la Alcaldesa del recinto. En dicha instancia, se le fue explicado el estudio y sus objetivos, luego de lo cual fue autorizada.

El ser funcionaria de Gendarmería y aún más del CPF. Mayor Marisol Estay como profesional en la Unidad, facilitó mi acceso y la realización del estudio, de lo contrario me hubiese visto enfrentada a múltiples obstáculos y demoras. De tal modo, me fue posible observar la convivencia de las imputadas en la realización de talleres, de actividades masivas y/o en espacios comunes.

Descripción del espacio físico

Respecto al Recinto Penal, como se ha dicho, se encuentra ubicado en la comuna de San Miguel, específicamente en la calle San Francisco N°4756. Emplazado junto los tribunales de Familia, frente a recintos residenciales, cuenta con tres entradas: una principal, otra de visitas y una vehicular.

En la entrada principal se ubica la guardia, conocida por la institución y sus funcionarios como “guardia armada”, compuesta por oficiales que controlan el acceso al Centro Penitenciario. Allí también se ubican oficinas administrativas, casino de los funcionarios

(uniformados y civiles) y la oficina de la Alcaide. Por otra parte, la entrada de visitas se encuentra ubicada a un costado izquierdo de la entrada principal y es por donde realizan ingreso las personas que visitan a las internas. Mientras que por el lado derecho se encuentra la entrada vehicular, por donde hacen ingresos los proveedores y los llamados “carros”. Estos son los vehículos de la institución utilizados para el traslado de las imputadas.

Por la entrada principal se puede acceder al nivel subterráneo, donde se ubica el ingreso a las dependencias en la que se encuentra la población penal. El acceso a esta zona se realiza a través de tres rejas consecutivas que se mantienen permanentemente cerradas.

Al bajar por la escalera desde la entrada principal, lo primero que se vislumbra son casilleros metálicos, destinados a abogados, visitas externas (voluntarios, peritos, consulados, etc.) y personal civil del CPF. Todos quienes ingresen deben dejar ahí sus pertenencias, ya que está prohibido hacer ingreso al recinto con ningún tipo de objeto (carteras, celulares, gafas, llaves, etc.). Para ingresar se debe pasar por una reja que se encuentra completamente cubierta, no dejando ver lo que hay del otro lado. Esta “primera reja” (así llamada por el personal de Gendarmería del recinto) es abierta cada día desde el exterior por una funcionaria uniformada asignada para aquello. Después, se llega a una segunda a través de la que se divisa una tercera reja. Esta, al igual que la primera, está cubierta y a cargo de gendarmes que controlan el acceso hacia las torres, también llamadas módulos, donde vive la población penal.

Al realizar el ingreso por la primera reja y caminar por un pasillo frío, se visualiza al lado izquierdo un mural, con muchos colores y formas de corazón, el que fue hecho por las internas a fines del año 2018.

Al pasar la segunda reja, al lado izquierdo, se puede observar encuentra un pasillo donde se ubica la guardia interna y, al final de este, una escalera que llega a nivel de calle. Ahí encontramos las oficinas del área técnica dónde trabajan los profesionales: dos psicólogos, cuatro asistentes sociales, dos terapeutas ocupacionales, una profesora de

educación física y la jefa del área. Continuando el recorrido, al lado derecho del pasillo, se encuentran la central de alimentos. Esta es conocida por funcionarios e internas como “el rancho” y a un costado de este, se ubica la salida al patio por dónde ingresan los proveedores. Todo el espacio descrito anteriormente, cuenta con un piso limpio y brillante, ya que es función de las internas que trabajan como jornal, mantener las áreas limpias. De este modo, es frecuente ver a dos internas encerando y pasando la enceradora a diario.

Avanzando, antes de llegar a la tercera reja y al costado izquierdo, se encuentra el gimnasio. En él, en cada esquina, se encuentran apiladas sillas plásticas y bancas de fierro, las que son utilizadas para actividades masivas y para los días en que las internas son visitadas por sus familiares y/o amigos.

El gimnasio es un lugar espacioso, frío, con colores tenues y sombríos, que tiene otros murales pintados por las internas que ilustran cuatro motivos: el día y la noche, diseño abstracto, motivo familiar y dibujos que aluden a la libertad, todos de colores vivos. A ambos costados del gimnasio se encuentran arcos de futbol, más bien su armazón, utilizados en los campeonatos que se organizan para las internas. La cancha también se utiliza para montar alguna escenografía cuando se trata de alguna otra actividad recreativa como: obras de teatro, concurso de coreografías de baile, festival del reciclaje, etc.

Al cruzar la tercera reja, se encuentra un pasillo largo, ancho, frío y de vez en cuando mal oliente, dado el mal estado de las cañerías de desagüe. A lo largo de este pasillo, se encuentran cuatro de los cinco módulos dónde viven las imputadas y se accede a cada uno de ellos al subir las escaleras que conducen a nivel de calle. Los módulos o torres están conformados por internas de diversa nacionalidad, la derivación a las distintas torres se realiza de acuerdo al compromiso delictual.

Al avanzar, se encuentra la escalera que lleva al módulo 1, en el primer piso, ala norte, se ubica el área de enfermería y en el ala sur, la sección materno infantil. Esta es conocida

al interior como “el cuna”, ya que aquí habitan las internas en su último mes de embarazo, como también aquellas imputadas que viven con sus hijos, hasta los dos años de edad. Este módulo al igual que los otros, consta de cinco pisos y cuenta con espacios comunes como: hall, comedor, baños y patio. Sin embargo, se diferencia de los demás porque algunas de sus paredes están pintadas con motivos infantiles, el patio cuenta con juegos para niños pequeños y a un costado de este se ubica un espacio adaptado como sala cuna, la que está a cargo de dos educadoras de párvulos de la Fundación Integra.

La sección “cuna”, cuenta con diez dormitorios, distribuidos en el primer y segundo piso de la torre. Posteriormente, en el tercer piso, se encuentran seis habitaciones destinadas y acondicionadas para el uso de visitas íntimas. Estos espacios son llamados comúnmente por la población y el personal del CPF como “venusterios”, término que refiere al derecho a tener relaciones sexuales con la pareja visitante en una habitación especialmente habilitada para este fin.

Llegando al cuarto piso del módulo, se encuentra la sala multiuso, este es un espacio no muy grande, con piso flotante, cortinas y paredes blancas, dónde se realizan talleres de diversa índole, charlas, ceremonias, misas., etc. Y por último el quinto piso, el que es utilizado por la Escuela especial de adultos Hugo Morales Bizama, que otorga la posibilidad a las internas de terminar su educación básica y/o media al interior del establecimiento penitenciario.

Si se vuelve al pasillo subterráneo, se encuentran las escaleras que llevan al módulo 2, luego al 3 y posteriormente al 4. El módulo 5 en cambio, se ubica al otro lado del pasillo de estas torres. Al ir subiendo al segundo, tercero, cuarto y quinto piso de estos módulos se pueden ver rejas que la mayor parte del día permanece abierta. Y a ambos costados del piso, se encuentran los dormitorios de las imputadas, el ala “norte” y “sur”, de esta manera son diferenciados por gendarmes e internas. Cada ala del piso tiene reja que durante las noches permanece cerrada y cada una cuenta con un dormitorio, con tres baños y tres duchas. Los dormitorios están subdivididos en ocho espacios que son

utilizados como habitaciones para cuatro o seis personas, dependiendo de la cantidad de internas, más una mesa, sillas y casilleros metálicos para que las internas guarden sus pertenencias.

Los módulos o torres tienen una reja que permite el ingreso y que se encuentra cerrada permanentemente. Esta es abierta por las funcionarias uniformadas a cargo de las internas que habitan los módulos. Al entrar, lo primero que se ve es la guardia, lugar asignado para las gendarmes de la torre; al lado izquierdo se encuentra el hall, en donde se ubica la puerta que da al patio, la que es abierta solo por un par de horas, tanto en jornada de mañana, como de tarde, momento en que las internas están autorizadas para salir a él. A este momento se le denomina por internas y gendarmes, como “horas de patio”. Al lado derecho se encuentra el comedor, donde se ubican alrededor de doce mesones y bancas y un televisor de pantalla plana instalado en la pared. Es en el comedor donde las imputadas toman desayuno, sin embargo en el horario de almuerzo, tienen la posibilidad también de utilizar sus habitaciones para almorzar.

A un costado del comedor, se ubica un espacio destinado a calentar y/o refrigerar alimentos que les son llevadas a las reclusas desde el exterior, ya que existe la prohibición institucional de que las internas cocinen alimentos. Esta prohibición se instaló con posterioridad al incendio que afectó a la unidad el año 2010. El espacio mencionado también es utilizado para repartir a la población penal los alimentos que llegan desde el “rancho”, es decir, la cocina del Penal.

Por el lado derecho del comedor, se ubican oficinas del área técnica, destinadas a talleres y atención de la asistente social.

Respecto a la dotación de personal, para una población penal de 643 imputadas el personal civil es de 27 personas, entre profesionales y administrativos, los que se distribuyen en las áreas de enfermería, área técnica, recursos humanos, finanzas, adquisiciones y administración. Mientras que el personal uniformado, consta de un total de 199 funcionarios, entre hombres y mujeres, para el total de la población penal.

Rutinas y actividades

En lo que respecta a la rutina institucional de las internas, ésta se inicia con “la cuenta” a las 8:30 de la mañana. Esto consiste en que, todas las mujeres deben bajar al patio para ser contadas por el personal uniformado de la torre, el no bajar significa cometer falta al régimen interno. Posteriormente, las internas se reúnen en el comedor para tomar desayuno, el cual empieza a ser entregado a las 09:00 de la mañana. A partir de esa hora, se abre el acceso al patio hasta las 11:30 a.m., hora en la que llega el almuerzo a la torre y se habilitan los accesos, es decir, se abren las rejas para que las internas puedan ingresar a los espacios. A las 14:30 se inicia nuevamente hora de patio, hasta las 16:30 en que se realiza otra cuenta antes del encierro de las internas. Es decir, el personal uniformado las reúne en el patio para contarlas y luego suben a sus respectivos dormitorios, en ese momento se cierran las rejas de cada piso hasta un nuevo día. A este momento se le llama el “encierro” y en este, las internas pueden permanecer con la luz encendida hasta las 12:00 de la noche.

Durante el día, las internas tienen la posibilidad de participar de talleres orientados a la reinserción social (pintura, teatro, yoga, literatura, desarrollo personal, actividades físicas, alfabetización digital, tejido, bordado, etc.), tomar cursos de enseñanza básica o media, acceder a atención psicológica y/o social, como también trabajar remuneradamente al interior de la unidad. Además, se contemplan una variedad de actividades tales como: cultos evangélicos, misas católicas y shows de números artísticos de personas externas a la unidad (cantantes, exponentes de circo, teatro, presentaciones musicales, etc.) que generalmente se realizan una vez al mes. En estas instancias se observa que el ambiente entre mujeres extranjeras y chilenas se torna tranquilo, no existen peleas ni discusiones que se hagan visibles, ya que las internas valoran estos espacios de entretenimiento y saben que cualquier alboroto al régimen interno se sanciona con no poder participar de este tipo de actividades. Se observa que las internas bolivianas que participan de estas actividades siempre se sientan juntas, mientras que internas de otras nacionalidades están dispersas.

El clima de respeto y tranquilidad que hay durante las actividades descritas anteriormente, cambia en las actividades deportivas y competitivas. En así como en una ocasión, durante la realización de un campeonato de voleibol, en el que se disputaba la final entre internas del módulo 3 y módulo 2, a raíz de un punto mal cobrado a favor de las jugadoras del módulo 2 (equipo de jugadoras colombianas) las competidoras del módulo 3 (equipo de jugadoras chilenas) comienzan a gritar, ofender, descalificar y amenazar con golpes a sus contrincantes, situación que fue reprimida por las funcionarias. Por su parte, las jugadoras del módulo 2 se mantuvieron en calma y dijeron a viva voz que se retiraban del partido, que ellas no iban a pelear, y salieron calmadamente del gimnasio. Un hecho similar ocurrió durante un campeonato de futbol, el cual tuvo que ser suspendido a raíz de que jugadoras, todas chilenas del módulo 3, comenzaron a ofender e intentar agredir físicamente a sus contrincantes del módulo 5, en su mayoría internas bolivianas, producto de que estas ganaron el partido.

De acuerdo a lo anterior, se observa que en las actividades de competencia las internas chilenas hacen visible o manifiestan los conflictos y/o rivalidades que tienen hacia las internas extranjeras. Podría afirmarse que en estas competencias las internas se centran sólo en el juego, se apasionan y lo experimentan como si no existiera nada más, lo cual resulta intimidante en la medida en que durante estas situaciones aumenta la violencia y se olvida la presencia de las figuras de autoridad al interior del establecimiento.

Otra de las instancias que pude observar es la hora del desayuno. En esta instancia no es evidente distinguir si las reclusas se sientan a comer en grupos de acuerdo a sus nacionalidades. La única excepción, la constituían las internas bolivianas a quienes se las puede diferenciar porque usan pelo largo, liso y tomado en una trenza. Sus vestimentas son oscuras, holgadas y no es habitual verlas con pantalones, a diferencia de las mujeres chilenas y de otras nacionalidades que suelen vestir buzo, jeans y ropas ajustadas. De modo tal, se puede observar que las mujeres bolivianas se sientan juntas a desayunar, como también se les observa siempre juntas durante el día tejiendo. Los productos de

esta actividad los venden a sus mismas compañeras de encierro o a las familias de estas en las visitas.

Una instancia en que también se observó la agrupación de mujeres bolivianas, fue en el festival de la voz y de coreografías de baile. En estas actividades, las internas bolivianas realizan números artísticos donde visten, cantan y danzan bailes folclóricos. Lo anterior, las diferencia del resto de la población penal, cuyas presentaciones son más bien de estilo popular. En estas actividades el ambiente entre reclusas es distendido ya que no se generan tensiones, peleas ni discusiones entre las mujeres, por el contrario, parecen disfrutar de la actividad, aun cuando no sean ganadoras.

Otra actividad es el taller de tejido (palillo, crochet), el cual consta de seis participantes, cuatro mujeres peruanas, una boliviana y una chilena. La interacción entre ellas se reduce a comentar el tejido y su avance en lo que están creando. Aquí se observa un ambiente tranquilo y más bien silencioso que se interrumpe con las instrucciones de la monitora y con el sonido suave de la música que toca la radio. Sin embargo, en una oportunidad esta tranquilidad se vio entorpecida debido a la irrupción de una interna chilena, de aproximadamente 26 años, quién solicita a la monitora materiales para trabajar, pero ante la respuesta negativa de aquella, se da la vuelta y se va enojada, balbuceando algunas palabras.

Trabajos remunerados

Respecto a los trabajos que las internas realizan en el penal, ellas pueden postular a diferentes puestos de trabajos remunerados de manera mensual, los que son considerados como un beneficio dado por Gendarmería, por cumplir con conducta y no consumir drogas. Estos puestos de trabajo pueden ser: vendedora del “economato”, nombre que se le otorga al pequeño minimarket que funciona al interior del recinto penitenciario; internas encargadas de los containers, es decir, aquellas que se preocupan de vaciar la basura y desechos de las diferentes torres. Otra opción es trabajar en el “rancho”, preocupándose de preparar los alimentos para la población penal. Por último se pueden

desempeñar como “jornal”, cuya función es mantener la limpieza de las diferentes áreas (técnica, estadística, enfermería, etc.), incluyendo los espacios comunes.

A la vez, existen proyectos laborales específicos a los que pueden optar, siempre que cuenten con las competencias para hacerlo. Estos proyectos se inician en primera instancia con fondos institucionales o de privados, para luego autofinanciarse para mantenerse en el tiempo. Entre estos proyectos tenemos las peluquerías que funcionan al interior de cada módulo, a cargo de alguna interna que cuente con certificación en el rubro y pueda desempeñar el oficio de peluquera y/o manicurista. Con los fondos que se generan, se otorga remuneración a la interna y se compran los insumos. De la misma manera funcionan el taller de costura y los proyectos medioambientales, consistentes en creación de huertos orgánicos de tierra y vertical.

Ingresos económicos auto gestionados

Otra fuente de recursos para las internas, pero que no son parte de aquellas otorgadas por la institución, es la venta de productos que ellas mismas tejen o bordan, así como el pago recibido por lavar ropa y/o limpiar espacios de otras imputadas. Por último, existen actividades ilícitas que las reclusas utilizan para generar dinero al interior de la cárcel: la venta de sustancias prohibidas por ley (drogas) y la venta y arriendo de teléfonos celulares, artículos que se encuentran prohibidos al interior del recinto penal.

Como se mencionó anteriormente, el ser funcionaria facilitó la entrada a espacios del Penal. Sin embargo, dificultó el observar sin interferir en los hábitos y rutinas de las mujeres, ya que al tener un rol conocido en el establecimiento hizo que alguna interna se me acercara y realizara consultas. Dicha acción ocasionaba que pudiera observar mientras contestaba preguntas. Una excepción de aquello fue los talleres, donde la participación era mayormente de mujeres bolivianas y peruanas, las que no suelen realizar consultas a las trabajadoras sociales. Al parecer esto se debería a que se encuentran solas en Chile.

Finalmente, es en las actividades deportivas donde las internas dejan de verme como la (profesional) “asistente” o la “señito”, manera como nombran las internas a la trabajadora social. De tal manera pasaba a ser una espectadora más de las competencias, lo que permitió una observación sin interrupción de las imputadas.

4.3 “La vida intramuros”

Las entrevistas realizadas aportaron gran cantidad de información, por lo que fue necesario seleccionar por relevancia para los objetivos de la investigación. Estos fueron agrupados en cinco categorías: régimen interno, adaptación a la reclusión, tipo de relaciones, convivencia penitenciaria y conflictos en la convivencia penitenciaria.

Un elemento facilitador, fue el contar con una oficina para la realización de las entrevistas, además de la facultad de llamar yo misma a las internas en horario de almuerzo (12:00 a 14:00), lo que permitió la mayoría de las veces contar con un espacio protegido, fuera del ambiente de los espacios comunes de la cárcel, ya que en ese horario no está autorizado el tránsito de internas. A la vez la función, como trabajadora social de la Unidad Penal, permitió que las internas accedieran sin dificultad a participar de las entrevistas, en un ambiente de confianza y tranquilidad.

4.3.1 Régimen interno del Centro Penitenciario Mayor Marisol Estay

En relación a la rutina en que se organiza la convivencia de las imputadas, tenemos aquello que está determinado por la institución y que llamamos “régimen interno”. Esto hace referencia a una norma interna que incluye el conjunto de objetivos, procedimientos y normas que regulan la organización del Centro Penitenciario Femenino Mayor Marisol Estay de San Miguel y tiempo libre: hora de inicio de la rutina y encierro, régimen y prácticas de alimentación y uso del tiempo libre.

Hora de inicio de la rutina y de encierro

Como se señaló en el apartado anterior, las imputadas esperan que se abran las rejas de los dormitorios, lo que comúnmente llaman “abrir los accesos”, para poder bajar al patio

y estar presentes al momento de “la cuenta”. Este término refiere a la actividad que consiste en la presencia de todas las internas para ser contadas por el personal uniformado, la cual se realiza entre las 8:30 y 9:00 de la mañana. Respecto a esta actividad, las entrevistadas refirieron dar cumplimiento a la hora en la que deben presentarse a la cuenta. No evidenciaron acciones de trasgresión a la norma, ya que el hacerlo significa una falta al régimen interno, lo que implica ser castigadas con suspensión de visitas por un lapso de días.

Me levanto a las 8 de la mañana, me ducho, los accesos lo abren un cuarto para las 9...uno baja, empieza la cuenta...se van formando por piso...cuarto norte, cuarto sur...pasan la cuenta y luego habilitan el comedor para el desayuno. (E9)

Por ejemplo nos levantamos las más veces a las 7 poh, tenemos que bañarnos, alistarnos limpiar la pieza y de ahí esperar que nos abran, porque a veces nos abren como a las 8 y media, de ahí tenemos que ir a la cuenta. (E5)

Algunas de las internas reportan que se levantan tres horas antes del inicio de la cuenta, con el objeto de bañarse con agua caliente Si bien, el recinto penitenciario cuenta con termos solares de 3000 litros en cada módulo para abastecer a la población penal de agua caliente, ésta no alcanza para el total de la población. Por lo tanto, algunas optan por bañarse en las noches, cuando el agua se vuelve a calentar, o bien recurren a la práctica de bañarse temprano con agua caliente, luego continuar durmiendo para levantarse al momento de la cuenta. Así lo indica una reclusa colombiana:

Nos bajan al patio a contarnos, entonces yo me levanto a las 6, me baño aprovechar que no hay fila, que no hay gente y aprovechar el agua caliente y ahí ya organizo todo y vuelvo y me acuesto a dormir. (E2)

Después de la cuenta de la mañana, las internas pueden ingresar al comedor a tomar desayuno. En la tarde, a las 16:15 a 16:30 horas, las internas deben reunirse nuevamente en el patio para la segunda cuenta del día, luego de lo cual suben a los espacios

correspondientes y esperan el recuento, es decir, cuando las funcionarias las vuelven a contar. Luego, a las 17:15, los gendarmes cierran las rejas de los dormitorios hasta al día siguiente. “El encierro”, como le llaman las internas a este momento en adelante, consiste en que se les cierra todo acceso manteniéndolas exclusivamente en los dormitorios. Si bien el estar reclusa ya significa encierro, las internas hacen la diferenciación con el “estar privada de libertad”, estar “recluidas” y/o “presas”, pero no “encerradas”.

Nos bajan a las 4, vamos bajando como a las 4 y media y de ahí esperamos el recuento que es como a las 5, 5 y diez, 5 y cuarto, que nos vuelven a contar en los espacios y de ahí ya nos encierran hasta el día siguiente. (E4)

Durante el encierro las internas dedican su tiempo a realizar diferentes actividades. Una de las principales es mantener comunicación con sus familias a través de teléfonos celulares, aparatos que están prohibidos al interior del establecimiento, tanto para las imputadas como para el personal que trabaja en él. A pesar que el establecimiento mantiene teléfonos públicos en todos los módulos y en su hall central, éstos solo pueden ser utilizados en las horas de libre tránsito en la torre. La tenencia del aparato celular y al ser descubierto por personal institucional, significa una doble pérdida para las internas; por una parte, la sanción que recibe la imputada al cometer falta al régimen interno y por otro lado, no tener la facilidad de comunicarse con su familia cuando ya todos ellos se encuentran en casa, después del horario laboral y/o escolar. Como señala una reclusa colombiana: "pues a esa hora nos comunicamos con la familia, exactamente con los teléfonos que se arriendan." (E2).

Así mismo una reclusa española dice:

También salgo porque todas sacan su celu y se ponen a pelear con el marido, se ponen a pelear con esto que el dinero que esto pa cá, que me quiero ir. Y yo ya bastante caca tiene una entonces me salgo al hall, luego a las 7, me voy a la casa de la vecina a conversar un rato o me acuesto a ver las novelas. (E4)

Esta última cita nos habla del modo en que los espacios en donde duermen las internas, son considerados por ellas como sus casas, por lo que tratan de asimilar estos espacios como su hogar y mantener sus vidas como si se encontraran en libertad.

Régimen y prácticas de alimentación al interior del centro penitenciario

El régimen penitenciario establece la entrega de tres comidas a las imputadas durante el día: desayuno, almuerzo y cena, más una colación: que es entregada entre el almuerzo y la cena.

A las 9:00 de la mañana, posterior a la cuenta, las internas ingresan al comedor y hall central para tomar desayuno, únicos espacios permitidos para este fin, ya que los dormitorios y patio se encuentran cerrados. La mayor parte de la población se reúne en el comedor para el primer alimento del día. Mientras que otra parte de la población, en especial las internas bolivianas, lo hacen en el hall central. Lo anterior hace presumir que son un grupo cerrado que no interactúa con el resto de las compañeras, a menos que sea necesario, o bien las demás reclusas no les asignan una mesa, razón por la cual desayunan en el hall.

Como señala una interna española:

Una se sienta en el comedor otras a desayunar en el taller y otras desayunan en el hall, cada quien tiene su mesa asignada o sea, por ejemplo las bolivianas, si usted va a una mesa en concreto en el comedor y son peruanas y bolivianas y en el hall se reúnen prácticamente todas las bolivianas a desayunar. (E4)

Así mismo una reclusa boliviana manifiesta: "yo tomo desayuno con otra compañera que viene conmigo, la Shirli, si boliviana y la Cinthia una chilena, en el hall, tenemos en el hall para tomar desayuno" (E5).

De acuerdo a las entrevistas realizadas, se pueden inferir que en el comedor cada grupo tiene su mesa. Esta asignación se hace sin la intervención de las funcionarias uniformadas, más bien es principalmente por afinidad entre ellas, y que en algunas ocasiones está influenciada por el dormitorio que comparten. O sea, las mujeres con mayor afinidad y que generan lazos más cercanos son aquellas que comparten la mesa, sin ser considerados otros factores como la edad o la nacionalidad. No obstante, la excepción la conforman las reclusas bolivianas que se agrupan por afinidad nacional.

Respecto a la hora de almuerzo, ésta se inicia a las 11:30 de la mañana, cuando se entrega al módulo el “rancho”. Este término refiere tanto a la comida, como a la cocina donde se preparan los alimentos para la población penal.

Muchas de las internas señalan en las entrevistas que almuerzan comida de calle, así nombran a los alimentos que le suministran su familia y/o amigos los días de visita. Estos se guardan en el refrigerador del módulo para su conservación y día tras día calientan en el microondas, por lo que deben cancelar una suma de \$200 pesos por calentar y la misma suma por refrigerar.

Como señala una reclusa chilena:

Bueno si uno trae comida de la calle ya por ejemplo uno tiene visita y se deja comida para un día, dos días atrás, tonces ellos sacan del refri, porque lo guardan en el refrigerador y lo sacan del refrigerador uno tiene que calentarlo, ahí si tiene que pagar el microondas. (E1)

El calentar el almuerzo significa una espera de al menos 1 hora, ya que se debe respetar una única fila, de quienes quieren calentar como de las que reciben el almuerzo del rancho. Así lo señala una interna española: "el rancho lo reparten a las 12, pero como nosotras comimos comida de calle, a veces comimos a la 1, a veces comimos a las 2, a veces comemos a las 3, por el calentao" (E4).

Mayoritariamente son las extranjeras que almuerzan comida del rancho. En el caso de las internas bolivianas, que poco se relacionan con el resto de sus compañeras y que no reciben visitas, las posibilidades de comer comida de la calle son aún más escasas. Como lo refiere una mujer boliviana: "mmm, puras bolivianas, así en una mesa, ah como 7 bolivianas, así, puro rancho" (E8).

Respecto a donde se almuerza, como hemos dicho, ya que los accesos hacia los dormitorios se abren a las 11:30 del día, las internas tienen libertad de almorzar, en el comedor, en el hall o en sus habitaciones. Así lo señala una reclusa chilena: "se puede comer en el espacio o en el comedor, yo por ejemplo almuerzo en el espacio del segundo norte que es donde yo vivía antes" (E9).

De la misma manera, las internas poseen la libertad con quienes almorzar, como lo indica una mujer peruana: "almuerzo no, es como en el dormitorio, tenemos una mesa ahí almuerzan de lunes a viernes las niñas almuerzan con las otras niñas, yo no vengo porque estoy en el taller, hay peruanas, bolivianas y chilenas" (E7).

Por último, la colación consiste en una leche líquida pequeña y galletas que se entregan a las 15:00 para luego a las 15:30 viene la hora de la cena, que es la última comida del día entregada a las imputadas. Respecto a este horario, las entrevistadas, en especial las extranjeras, hacen mención a que la alimentación que se les otorga es en un horario muy seguido. Así lo indica una interna española: "lo que sí me chocó muchísimo recién llegada, que si tenía que comer del rancho, es que a las 12 te dan el almuerzo, a las 3 y media te dan la cena"(E4).

Un elemento relevante en esta rutina del régimen interno, es que "tomar once" es una costumbre de nuestro país y las imputadas extranjeras han tenido que ir adoptándola, tal como lo señala una mujer colombiana: "nosotras tomamos once a las 8 de la noche, ahora tomo té o café, té, lo que nunca tomaba, con pan o lo que haya o con un pedazo de torta" (E2). De la misma manera lo expresa una interna boliviana: "tomar once, en la

noche que los tecitos, que más tarde otro té, entonces nosotras no tenemos costumbre, comemos una vez y ya. Por eso cuando me vaya voy a echar de menos los tecitos” (E5).

Tal como ella lo señala, la once no forma parte de sus costumbres y sin embargo es una práctica que extrañará al momento de recobrar su libertad, ya que la ha adquirido.

De acuerdo a lo anteriormente señalado, podemos mencionar que la institución atiende las necesidades básicas de la población penal. Siendo el horario de alimentación un factor que otorga la posibilidad a las reclusas de compartir con quienes ellas consideren de acuerdo a interés y afinidad.

Uso del tiempo libre

Como hemos dicho, el recinto penitenciario otorga a las internas la posibilidad de trabajar al interior del penal, también cuenta con una amplia oferta programática de talleres, participación de cultos religiosos y la posibilidad de cursar enseñanza media o básica.

Ahora bien, aun cuando la institución les otorga lo necesario para cubrir sus necesidades básicas (alimentación, cama, atención de salud, etc.) no les provee de vestimenta ni utensilios de aseo que son uno de los elementos más preciados al interior del Penal. De ahí se entiende el interés de las internas por generar ingresos en sus tiempos libres. Además se suma el interés por aportar ingresos económicos a sus familias que se encuentran en el exterior y muchas veces en otro país, como es el caso de las extranjeras sin red familiar en Chile.

Los ingresos que las internas generan provienen, como hemos dicho, de trabajos que ofrece el Recinto Penitenciario con una remuneración fija mensual, también de los trabajos que se generan a partir de los proyectos sociales y de los trabajos auto

gestionados⁸. Como lo señala esta interna chilena que trabaja en el “economato”: “ya después de eso ya llegan un cuarto para las nueve, como trabajo tonces tengo que bajar a trabajar” (E1). Del mismo modo una reclusa peruana dice: “yo, desde las 9 y media hasta las 3 y media trabajo en el taller en todo el día no llego al módulo” (E7). Por su parte, una interna boliviana de 25 años, que genera recursos a través de trabajo autogestionado, nos señala: “mmm, tejemos, otras lavamos” (E8).

La Unidad Penal también cuenta en los tiempos libres con actividades de recreación y talleres que tienen el propósito de disminuir los niveles de estrés y violencia dentro de la unidad penal durante sus tiempos libres. Por ejemplo, así se expresa una mujer privada de libertad de 27 años cuando se le pregunta por su participación en talleres: “es chévere porque uno a veces comparte, se distrae, como que lo saca del lugar, como tan encerrada en lo mismo, tonces es chévere” (E2).

De acuerdo a las entrevistas, algunas de las internas manifestaron participar de talleres de relajación como el yoga. Así lo relata una reclusa colombiana de 27 años: “me han invitado al de yoga, fui una vez, no me volvieron a llamar, pero fui, me invitaron también a un curso del alcoholismo, también fui, lo hice, me dieron un cartón y todo, he participado” (E2).

Mientras que una imputada boliviana refirió ser partícipe de charlas de emprendimiento: “cuando llaman a los talleres, mmm, que si había un empresario que venía, ya no, hemos terminado” (E8).

La religión al interior de la cárcel es uno de los medios de distracción más considerados y de mayor participación de las mujeres reclusas, tanto chilenas como extranjeras. El asistir a los cultos evangélicos y/o misas católicas, les presenta la necesidad de escapar de la cotidianidad del encierro, como también les genera un espacio de contención y

⁸ Refiere a la actividad de limpiar, lavar, tejer y bordar, que no es remunerada de manera formal. Como también a la venta de productos por parte de las mismas reclusas.

acompañamiento espiritual. Cabe señalar, que el culto evangélico tiene una alta convocatoria en las mujeres del Penal.

Este es el caso de una mujer colombiana privada de libertad de 60 años: "a veces estoy acostada allí y voy al culto, eso no me puede faltar"(E6). De la misma manera una reclusa de nacionalidad boliviana expresa: "por ejemplo en los cultos no más de la iglesia, porque a mí me gusta ir a la iglesia evangélica al culto, siempre vengo a los cultos masivos" (E5).

De acuerdo a lo anteriormente señalado, podemos mencionar que la educación, recreación, el trabajo y la libertad de culto son aspectos que las internas consideran en su rutina cotidiana.

4.3.2 Adaptación a la reclusión

Durante la reclusión las mujeres se adaptan a un nuevo hábitat, a una nueva forma de vida, con diferentes normas, roles y patrones de comportamiento, para lograr una inserción en un establecimiento penitenciario. Es decir, deben asimilar las normas formales, régimen interno, como las normas informales o códigos de las reclusas que forman parte de la subcultura carcelaria.

Costumbres al interior del centro penitenciario.

Las características de estructura del Penal, es uno de los primeros aspectos que señalan las imputadas extranjeras como difíciles para la adaptación. Lo consideran un espacio frío, donde solo la salida al patio les permite sentir el calor del sol.

Así lo relata una reclusa boliviana de 39 años:

Una se acostumbra po, cuando uno viene recién tiene otra vida afuera po, entiende? es diferente, pero ya acá uno debe adaptarse a dormir en una cama chiquitita, todo es costumbre, donde hace mucho frío, al menos de donde yo

vengo de Bolivia, no hay frío y yo los 18 meses que llevo incluso en el verano nunca he sentido calor. (E5)

Además, aun cuando las internas manifiestan el tener que adecuarse a esta nueva vida, expresan su descontento ante las condiciones del baño, en lo que refiere a su higiene y privacidad.

Así se expresa una mujer colombiana privada de libertad de 27 años:

Son 3 baños, uno no tiene puerta, tiene goteras del baño de arriba, cae en toda la taza, imagínese, si uno se sienta ahí le gotea la mierda del de arriba, y los otros son tapados, los otros lavaderos son rayados, o sea, partida la baldosa, el baño donde uno se baña es lleno de moho, de suciedad es terrible, es asqueroso. (E2)

Respecto al régimen interno, un elemento que las reclusas extranjeras señalan como crítico, es la alimentación, ya que han tenido que dejar sus alimentos habituales y conformarse con lo que les entrega el Recinto Penitenciario.

Así lo relata una reclusa boliviana de 39 años:

Acostumbrarse a las comidas, en Bolivia nosotros comemos mucho arroz y acá es muy rara vez que a veces nos den arroz, los zapallos italianos, las carbonadas, eso yo no nunca había comido, entonces uno tiene que acostumbrarse porque no hay otra cosa que comer, hay que comer lo que hay. (E5)

Por su parte, una interna colombiana: “acá la comida es muy terrible, pues como es que, por lo menos el puré, oh no, ese puré es terrible, es feo y dan también unas pastas con una crema blanca que no me gusta, no me la paso” (E2). Mientras que una reclusa peruana refiere: “la manera de preparar los alimentos, yo nunca había comido lentejas sin carne, siempre con un pedacito de carnecita, pero acá aprendemos a comer así, pero más sano” (E7).

Lo anterior no sucede del mismo modo, para aquellas mujeres que cuentan con una red de apoyo externa quienes le proporcionan comida de la calle. Tal es el caso, en general, de las reclusas chilenas que cuentan con una red de apoyo, es decir, con alguna persona que les trae comida desde el exterior, por lo que no lo señalan como un factor importante.

La vida cotidiana al interior de un Centro Penitenciario, implica depender de las visitas para acceder a más ropa, comida y útiles de aseo. Sin embargo, existen elementos y/o utensilios que están prohibidos, entre ellos: bisutería, zapatos con taco, esmaltes de uñas, maquillaje, ropa negra, gafas de sol, entre otras. Respecto a esto, de las 9 mujeres entrevistadas, solo una interna colombiana de 27 años manifestó la preocupación por mantener los cuidados de belleza que tenía en el exterior.

A pesar que existen peluquerías al interior del recinto, el modulo al cual ella pertenece no cuenta con quien realice el oficio de manicurista, por lo que no puede acceder a este servicio: "antes yo me arreglaba mucho las uñas y ahora no, no hay quien arregle, no dejan entrar corta cutículas...para mí las uñas son muy importantes"(E2).

Por último, otro factor que señalan como relevante, tanto para las chilenas como para extranjeras, tiene relación con el horario de inicio de jornada, es decir, el tener que levantarse temprano. Manifestando lo difícil que ha sido cumplir con el horario de inicio de jornada. Así lo menciona una interna chilena de 38 años: "Bueno, levantarme temprano, me ha costado" (E1).

Mientras que algunas internas miran con cierto optimismo el estar reclusa, ya que el régimen carcelario le ha otorgado disciplina, según lo expresa la imputada colombiana de 27 años: "yo no madrugaba, ahora me levanto solita, me baño y siento que todo es diferente, porque antes me levantaba 10 o 11 de la mañana, siento que es lo mejor que me ha pasado, la disciplina" (E2).

Si bien, tanto internas chilenas como extranjeras están expuestas a un nuevo escenario, son estas últimas, quienes han manifestado una mayor diversidad de experiencias en relación a esta adaptación. Por un lado, han experimentado de una forma negativa los alimentos otorgados por la Unidad Penal, como también el lugar frío en el cual viven su reclusión. Sin embargo, ven positivamente los horarios establecidos en cuanto al inicio de su rutina diaria. Por último han adoptado nuevas costumbres típicas chilenas, como lo es tomar once.

Códigos de las reclusas

La vida al interior de un Centro Penitenciario está caracterizada por el llamado “código del preso” que son aquellas normas establecidas entre las internas, las que no se encuentran escritas, pero que en ocasiones su aplicación resulta más rígida que las propias de la institución. Por lo que las mujeres deben adoptar ciertos comportamientos y roles con el fin de adaptarse a dicho código.

Un ejemplo de lo anterior, ocurre cuando llega una imputada nueva al Penal. A aquella no le está permitido incorporarse a cualquier mesa a menos que sean invitadas por alguna interna integrante de la “mesa”. Quien autoriza la incorporación de esta nueva integrante es la interna más antigua, pues es ella, quien lidera en su mesa a su grupo, es decir, la “carreta” como le nombran las internas. De tal modo las mujeres mantienen ciertas jerarquías al interior del penal.

Como lo señala una mujer colombiana de 60 años:

Desayuno con una mitad colombiana y unas chilenas y cuando llega un ingreso, una la invita a tomar un té o algo, pues se sienta, a veces se queda en la mesa, a veces se para y se va pa’ otra mesa, pero yo igual y yo tengo la costumbre que llega un ingreso y yo me paro a recibirlo. (E6)

Del mismo modo una interna chilena dice: “tomo desayuno con las de mi espacio más una que estaba en el espacio anterior mío, chilena, somos como once, es como costumbre, es como que la más antigua lleva a su carreta a la mesa, es como así” (E9).

Las conductas que en el exterior de la cárcel se consideran de “buena o mala educación”, no son valoradas de la misma manera al interior. Es así como la subcultura carcelaria exige roles de conducta diferente a los que traen algunas mujeres, pero los adoptan con el objeto de ser respetadas por sus pares. Es así como lo relata una reclusa chilena:

Yo no puedo ser yo educada con todas las personas, si fuera por mí yo hablo así con todo el mundo, súper bien súper tranquila pero no funciona así, porque uno está en la cárcel, como que acá no me sirve mucho toda la educación que yo he tenido, o sea tengo que hablar súper fuerte, súper golpeado, para imponer, es como que no sirve acá la educación que uno tiene. (E9)

Así, las mujeres reclusas se van adaptando a este nuevo escenario, en el cual adquieren nuevas costumbres y nuevos roles. Como también se van ajustando al cumplimiento de las normas institucionales.

4.3.3 Relaciones sociales entre las mujeres reclusas

El ser humano es un ser social, por lo tanto requiere de estar en contacto con otras personas, es decir establecer relaciones sociales. A través de las relaciones sociales, las personas reciben afecto, contención, amor; como también generan diferencias de criterio, disgustos, problemas comunicacionales, distanciamiento, entre otras. Estas relaciones se establecen en diversos contextos, incluidos entre ellos el de privación de libertad. De tal modo el tipo de relaciones que las reclusas reconocen establecer en el penal son: compañerismo, pragmática y no así de amistad.

Relaciones de Compañerismo

Las reclusas entienden la relación de compañerismo como una relación de colaboración y solidaridad entre personas, tanto en apoyo material como emocional.

De modo tal que cuando ellas no cuentan con red de apoyo para que le traigan ropa o útiles de aseo del “medio libre”, que hemos dicho en su mayoría mujeres extranjeras o

chilenas en situación de calle, en ocasiones la población dominante, es decir, las internas chilenas les comparten sus recursos. Esto se considera compañerismo. Así lo expresa una mujer boliviana privada de libertad de 39 años:

Son buenas porque a donde nosotros no tenemos visitas ella, difícil que uno se encuentre con una chilena que sea mala digamos en convivir, porque además ellas traen sus cositas, comparten también ellas con las extranjeras o a veces ni tanto sean del piso, a veces de otro piso ellas traen sus cosas, comparten con otras personas que no tienen. (E5)

La idea anterior es reforzada por una interna chilena de 38 años: “entonces empiezo a hacer aseo, ayudo, compartimos todo en realidad” (E1). Esto, resulta relevante en la convivencia entre reclusas chilenas y extranjeras, las que habitualmente no reciben visitas que les provean lo necesario desde el exterior. De manera que, se trata de un apoyo unilateral, lo que indica la importancia del compañerismo entre las mujeres privadas de libertad.

A la vez, la población extranjera recluida demuestra compañerismo al momento de recibir a una nueva imputada, pues se preocupan de satisfacer algunas de sus necesidades, como es expresado en estas frases por una interna colombiana:

Y me dijo nooo si yo pedí que me regalaran, que me prestaran una frazada, es como lo debido que le tienen que dar porque uno llega sin nada y le dijeron que no, que no había y que no podía molestar y que no había y no y que se retirara, nosotras siempre tratamos de ayudar a la gente y nos pusimos a buscar, le buscamos una cobija y por ahí salió una frazada fiscal y le pasamos un guaterito, estoy hablando de un tarro de esos de jugo wall". (E2)

Por otra parte, las internas comparten preocupaciones y se apoyan emocionalmente. La frase de esta interna colombiana, ilustra esta idea:

Yo he tratado de ayudar a la gente, a recibir a la gente y hacerla sentir cómoda, de demostrarle que hay otro camino aquí, que no está sola, que está la ayuda de Dios, por lo espiritual me voy, ¿me entiende?. (E2)

De acuerdo a lo anterior, podemos mencionar que la importancia que tiene el compartir, ocurre en un contexto donde el acceso a productos es limitado dado a la falta de recursos de algunas reclusas y la dependencia que muchas de ellas tienen de las visitas. En este sentido, el compañerismo cobra un valor fundamental y reconocido por las reclusas.

Ausencia de relaciones de amistad

Tanto las reclusas chilenas como las extranjeras evalúan que en el penal no se establecen relaciones de amistad, ya que no existe la confianza para ello. Más bien, se trata de relaciones de compañerismo con el objeto de mantener una buena convivencia.

Así lo relata una reclusa chilena de 35 años: “a mí no me inspiran, ninguna, no sé si seré yo, la que, la que soy más, eh bueno yo igual he tenido decepciones de amigas y todo yo he contado mis cosas y después ella va con el cahuín pal otro lado” (E1). Relato que coincide según lo expresado por una interna dominicana: “compañeras, amigas no” (E3).

De manera que identifican en lo que se denomina como “cahuín”⁹, la limitación el establecimiento de relaciones de amistad.

Relaciones pragmáticas

Según lo señalado por las reclusas entrevistadas, al interior del Recinto Penitenciario se puede identificar que muchas veces se mantienen relaciones sociales con el fin de obtener un interés compartido. De tal modo todas las tareas individuales conllevan a un beneficio común. Así lo expresa una interna chilena al señalar que todas deben cumplir con la limpieza del espacio donde habitan: "cada cual se organiza, igual la funcionaria

⁹ Palabra mapuche que significa enredo y que trae consigo afirmaciones negativas respecto a aspectos personales de alguien. Información obtenida del sitio web <http://etimologias.dechile.net/?cahui.n>

nos castiga, las personas que vivimos, es como una casa que nosotros tenemos, debemos, digamos mantener limpio todo" (E1).

Al respecto, se da como ejemplo el caso de las internas bolivianas y sus actividades comerciales, con lo que adquieren relevancia para sus compañeras cuando éstas necesitan conseguir algo que ellas tienen, tales como los productos que comercian, dinero para llamar por teléfono, entre otras cosas. Lo anterior, trae un beneficio mutuo y práctico.

Así lo relata una reclusa chilena:

Las bolivianas, la mayoría se acerca por ejemplo: ellas son súper comerciantes entonces, para comprar, para cambiar monedas para llamar por teléfono por ejemplo, eh para venderles cigarros, para cosas así, porque ellas todo lo hacen comercio, como la mayoría no tiene visitas, todo es negocio para ellas. (E9)

De este mismo modo las mujeres tienden a establecer este tipo de relación para aprender de otra interna. Como lo señala una reclusa española de 42 años: "es por el trabajo, porque como a mí me gusta aprender siempre me pego a quien me pueda aportar" (E4).

En síntesis, podemos mencionar que las relaciones que las reclusas identifican con mayor frecuencia es la del compañerismo. Además, se señalan aquellas relaciones que se establecen circunstancialmente con el propósito de obtener un beneficio algún beneficio personal y/o mutuo.

4.3.4 Convivencia penitenciaria

Al hablar de la coexistencia y las relaciones que establece un grupo de personas en un mismo espacio, es hablar de convivencia. En la necesidad de tener que convivir con otros pueden surgir conflictos, derivados de diferencias sociales, culturales y económicas. Se

podría considerar como un aspecto que obliga a establecer una serie de actitudes y normas para coexistir mejor.

En relación a la convivencia que se da en un centro penitenciario femenino, entre mujeres de diversas nacionalidades, se consideraron cuatro elementos: facilitadores, obstaculizadores, conflictos en la convivencia y resolución de los mismos.

Facilitadores de la convivencia penitenciaria

Las mujeres entrevistadas identifican que un aspecto facilitador de la convivencia en privación de libertad es la organización en la distribución de labores que han establecido entre ellas. Lo anterior refiere tanto a las tareas de limpieza, orden y responsabilidad del quehacer asignado, que son necesarias para la convivencia en el módulo. Así, se distribuyen labores en cada “casa”, como nombran los dormitorios. Así lo manifiesta una interna colombiana de 60 años: “ hoy me toca la mesa a mí, me toca lavar los platos, hacer la ensalada, acomodar la comida en la mesa, todo, servilleta, vaso, todo, que las otras vengan a comer, al otro día, le toca a otra” (E6).

En esta organización también es considerado el pago que realizan las internas por la mantención y limpieza de los baños, labor que realiza cualquier reclusa que solicite este oficio. Este es realizado mayoritariamente por internas extranjeras y/o chilenas que no cuentan con red de apoyo en el exterior y que por tanto, necesitan recursos económicos para enviar a sus países y/o comprarse artículos de aseo. Como bien lo indica una interna boliviana: "y cada vez tenemos reunión también se ve lo del baño, el cuidado del baño, el cuidado del piso que se mantenga todo limpio...porque también se paga para mantener el baño limpio" (E5).

Por otra parte, una interna boliviana identifica como facilitador de buena convivencia; mantener una actitud apartada de dificultades que le permita convivir en tranquilidad mientras se encuentra reclusa y en un país que no es el suyo.

Obviamente nosotros las extranjeras donde nosotros no somos de acá, entonces nosotras tratamos de hacer nuestra cárcel lo más tranquilo que se pueda para irnos, entiende? Y tratar de vivir el día a día lo mejor que se pueda, tenemos que buscarnos la vida, digamos nosotros las extranjeras más tranquilas al menos las bolivianas. (E5)

El estar privada de libertad implica respetar el código de las reclusas que marca la pauta comportamental entre las internas. Uno de las normas más mencionada entre las mujeres entrevistadas, es aquella que dice “la mesa se respeta”. Así, la mesa cobra un significado importante entre las mujeres recluidas, pues se debe manifestar el interés por ser integrante de una mesa o bien dejar de serlo:

Digamos en esta mesa yo puedo compartir no? así como una regla que nosotros entre nosotros tenemos, la mesa se respeta digamos y ahí yo ya no quiero compartir digamos en esta mesa y ahí yo me paro, les digo: “compañeras discúlpeme me voy a compartir a otro lado así. (E7)

El respeto a la mesa también refiere a que cualquier rencilla entre reclusas no se debe expresar en esa instancia, sino que debe esperar:

Que tú lo que es a la hora del almuerzo, la hora del desayuno tú no puedes ir a reclamarle a alguien algo, tú no puedes ir a insultarlo, ¿tú me entiendes?, si tienes un problema con alguien, esperas que termine de almorzar o desayunar o tal y afuera, noo la mesa se respeta. (E4)

Surgen otros códigos importantes entre las reclusas, como el de la lealtad entre internas, en relación a no denunciar la tenencia de elementos prohibidos. Como lo señala una reclusa boliviana: "todo lo ilícito que se maneja en la torre, no se pueden meter a hablar, en la torre siempre van a haber cosas ilícitas, los teléfonos, si no la droga, si no las pastillas" (E5). De la misma manera lo expresa una interna colombiana: "uno no puede

decir o contar donde están los teléfonos a la policía, porque eso es una regla, o te bajan de la torre" (E2).

Otra norma que se establece, es el respeto por el espacio físico del gimnasio que ocupa cada interna el día de visitas:

Yo llevo acá siete meses y siempre me he sentado en el mismo lugar, por ejemplo una vez yo salí más tarde y había una persona nueva sentada en mi lugar, y le dije en súper buenas palabras: oye sabes que yo hace siete meses me siento acá, ah ningún problema, va y se corre. (E9)

De igual modo, se considera que se debe enfocar la atención solamente en las visitas propias y no perturbar a otra reclusa en ese momento, por ejemplo: no insultar a otra interna frente a su visita, como norma que facilita la convivencia entre las reclusas. Así lo expresa una interna colombiana: "es que en la visita uno no puede mirar a nadie" (E6). "O sea si usted tiene un problema, o sea nosotras dos y llego como hacerle la anañá delante de su familia, eso es una falta" (E6).

En los relatos de las entrevistadas la antigüedad en el Penal es un rango de jerarquía. Así la interna que lleva mayor tiempo en reclusión representa la figura de autoridad en su espacio, por lo que no se toman decisiones sin antes consultar: "lo que nos ha tocado con esta muchachas que cada vez que queremos recibir a alguien toca decirle a la más antigua del espacio" (E2).

Respecto a la edad, las mujeres a partir de los 30 años son consideradas mayores y existe también una actitud de respeto hacia la mujer reclusa, independiente de su nacionalidad. Este es el caso de una interna española de 42 años, que dice: "no es que me estuviera defendiendo simplemente por ser extranjera si no por la edad y por el respeto" (E4).

De la misma manera lo afirma una imputada boliviana de 39 años: "respetan ellas a nosotras las personas mayores" (E5).

En estos aspectos normativos del código de las reclusas que ellas identifican como facilitadores de convivencia: no delatar a sus compañeras, respetar la visita y las jerarquías, dadas por el tiempo de reclusión y edad.

Obstaculizadores en la convivencia penitenciaria

La organización entre internas utilizando normas de convivencia, resulta un facilitador de la misma, pero al mismo tiempo cuando aquello no se cumple, resulta un obstáculo. Como se ha mencionado las internas se organizan en torno al orden y limpieza de sus espacios para mejorar sus condiciones de vida al interior de la cárcel. Así mismo se organizan para adquirir electrodomésticos (lavadora, microondas, refrigerador, centrifuga), pero no todas aportan para esta mejoría. Tal es el caso de las mujeres bolivianas, por lo que son catalogadas de tacañas por el resto de la población penal, especialmente por las mujeres reclusas chilenas:

Yo en realidad, he compartido poco con las extranjeras porque son como muy bueno pa empezar son malas...digamos si hay algún eh, que si tienen que hacer alguna cuota, digamos por ejemplo la otra vez se echó a perder la centrífuga o sea para poder comprar otra centrífuga digamos los 200 pesos, pero a veces las extranjeras la que son las que más lavan ropa y no quieren cooperar, más que todo las bolivianas y peruanas. (E1)

Sin embargo, una mujer dominicana tiene una mirada distinta ante esta situación, al decir:

Bueno, por ejemplo, la chilena no quiere mucho a la boliviana, como apegada al dinero, como cuando venden algo, como que son agarradas pero, yo no lo veo así, lo veo que ellas son trabajadoras y encima de lo poco que pueden hacer ellas, mantienen a sus niños allá, en su país. (E3)

Otro ámbito de dificultades en la convivencia refiere al régimen interno, el que establece que la luz se apaga a las 12:00 de la noche. Ahora bien, si alguna reclusa quiere dormir antes de esa hora, optan por instalar “camaros”, es decir, cubrir sus camas en los costados con frazadas para tapar la luz, obtener intimidad y tranquilidad (los camaros son muy utilizados en las cárceles de hombres, estos los instalan en el gimnasio donde reciben a sus visitas, con el objetos de tener relaciones sexuales).

Así, una de las normas instauradas por la población penal, es que el “sueño se respeta”. Sin embargo, si esta norma es transgredida no parece tener aparejada una sanción. De acuerdo a lo anterior, una interna colombiana dice: “esa luz fastidia, bueno y gracias a Dios yo tengo la primera cama y le pongo camaro, y tapo todo” (E2).

De la misma manera expresa una reclusa española:

Yo me molesto muchísimo en la cuestión del respeto a la hora del descanso, porque como yo aquí me he puesto más sensible los ruidos y demás no puedo dormir con ruidos, eh ahorita está la cosa más tranquila pero cuando yo llegué la música 12, 1 de la mañana, las charlas y las carreras, yo les decía: ustedes verdaderamente no saben lo que es estar en cana?, incluso aquí se dice que se respeta la mesa, el sueño y la volá, y ustedes no respetan. (E4)

Otro ámbito de dificultades en la convivencia refiere a los insultos que pueden ser advertidos en las experiencias más comunes de la vida cotidiana de las imputadas en el penal. Así son rechazadas por la actitud que se les adjudica (indiferentes, calladas, etc.), el color de la piel, la manera de vestirse y la lengua o idioma extranjero de algunas internas, como aquellas que hablan quechua.

Así lo manifiesta esta mujer privada de libertad de nacionalidad dominicana: "diríamos que por la indiferencia quizás, por la nacionalidad, no somos chilenas, somos extranjeras, a veces...así como le dicen aquí "esta negra kuliá" o esto me entiende?...nos discriminan sí...algunas no, algunas nos tratan bien, algunas no." (E3).

Por su parte, una interna colombiana, añade:

Primero la discriminación las chilenas a las bolivianas porque, las bolivianas son calladas, no se meten con nadie, pero si se meten con una se meten con todas y por el aspecto físico también porque ellas son diferentes, en el sentido que, se visten diferente, las molestan hasta por el idioma porque ellas entre bolivianas porque usted llega y pasa están hablando en quechua. (E2)

De modo que las internas que son identificadas como “negras” por su color de piel, son objeto de insultos por aquello. Tal es el caso de las mujeres dominicanas. En el caso de las mujeres bolivianas, son agredidas por su actitud “calladas”, que se agrupan entre ellas y que hablan en quechua.

De tal manera podría calificarse como un abuso de poder entre el grupo mayoritario, mujeres chilenas hacia las extranjeras, quienes tienen una posición de inferioridad, subordinación y resignación ante las mujeres chilenas. Como lo señala esta reclusa dominicana: "uno igual no es chilena y uno lleva la de perder como se dice aquí" (E3).

A esto se suma el relato de una mujer boliviana de 39 años:

Ellas no es que traten mal a las extranjeras, algunas veces si por pequeñas cosas, digamos que a veces en la fila del rancho, donde a veces son muchas las extranjeras, porque extranjeras somos muchas, entonces hacer la fila, que nosotras somos de acá. (E5)

Un último ámbito que dificulta la convivencia entre extranjeras y chilenas es respecto a las maneras de hablar. Así se pudo identificar cuatro características de las extranjeras en relación a las maneras de expresarse de las imputadas chilenas: son groseras, hablan rápido, son alteradas y realizan ofensas.

Por ejemplo, así se expresa una mujer boliviana:

Son como un poco más aceleradas porque digamos nosotros muy poco vamos a ofender a las personas, ¿entiende? entonces es lo que a mí me ha costado digamos aprender a convivir y aprender de que no somos iguales ¿entiende?, entonces a veces en las palabras, porque ellas a veces ofenden, porque por ejemplo ellas dicen: ah la conchatumadre, entonces nosotros no tenemos costumbres de hablar así. (E5)

La misma opinión manifiesta su coterránea de 25 años: "o sea ellas hablan más rápido, son más alteradas, su forma de hablar no nos gusta a las bolivianas de las chilenas y también hablan malas palabras"(E8).

En estas últimas citas podemos indicar que la forma de hablar y el uso constante de palabras soeces de las chilenas producen cierto rechazo por parte de las imputadas bolivianas.

4.3.5 Conflictos en la convivencia penitenciaria y formas de resolución.

En el Centro Penitenciario Femenino Mayor Marisol Estay de San Miguel se identifican conflictos en la convivencia entre las imputadas, en los siguientes ámbitos: 1) relación y comunicación: referidos principalmente a comentarios que se interpretan como mal intencionados, 2) por deudas económicas no saldadas, 3) por drogadicción y 4) por infringir el código del recluso, es decir, aquellas normas y roles de conducta que regulan la vida y las relaciones sociales en reclusión.

Causas de los conflictos entre mujeres reclusas

Como hemos señalado en relación a que las reclusas consideran que en el Penal no se dan relaciones de amistad por la existencia de "chisme" o "cahuín", el que se identifica como fuente de conflictos entre ellas. Al respecto, una mujer colombiana afirma lo

siguiente: “porque el chisme provoca peleas y problemas, que dijo esto, que ella dijo, que usted era sí, que usted manda, que no manda, que ah, eso produce problema” (E2).

Asimismo una reclusa de nacionalidad boliviana expresa: “las más veces digamos, digamos los malos entendidos, a veces no sé cómo llamarlo ustedes, los chismes, que los cuentos, siempre hay eso de los cuentos, que esta me conto así y ahí va ella y lo cuenta” (E5).

La misma opinión es manifestada por una imputada chilena:

No comparto, no se si no comparto yo por como llevo cansada también entonces, no me gusta ir a meterme a otro espacio porque igual es para armarse cahuines, o dijo esto, o uno hace mal comentario, entonces como que queda la escoba. (E1)

Por otra parte, los conflictos por deudas, también se crean por la adquisición de productos que no son pagados. Esto sucede específicamente, en relación a la venta de tejidos que hacen las internas bolivianas, cuando no reciben el pago de sus productos por parte de una reclusa chilena. Al respecto una interna boliviana señala: "mmm, por deudas, mmm, por eso, las chilena, nosotros tejemos, o sea, mmm ellas sacan en la visita lo que tejemos y no, no quieren pagar, o sea no son responsables de sus deudas, así" (E8).

También están presentes los conflictos que se generan cuando las deudas se adquieren en el medio libre y no son canceladas, producto de ello la deuda se cobra al interior de la cárcel. Es muy común que las personas reclusas se conozcan desde antes de estar privados de libertad o bien la red de amigos y/o familiares reclusos se hagan cargo de cobrar las deudas pendientes.

Un ejemplo de ello lo expresa una reclusa peruana:

Y la Marcela Toro, ella también tuvo un conflicto de plata que no pudo pagar, le debía como 50 lucas creo, un problema en la calle. Entonces viene un día para pegarle a mi compañera en el taller donde estábamos trabajando abajo, viene con un candado la persona a pegarle. (E7)

Respecto al tercer ámbito de conflicto, aquellos que son consecuencia del consumo de drogas, se relacionan con la actitud irritable y agresiva de las internas que consumen hacia sus compañeras. Así lo relata una reclusa chilena de 22 años: “andan súper drogada y andan después con la resaca y andan todas como a la defensiva, entonces una palabra mal dicha es como conflicto, pero generalmente la mayoría de los problemas es por la droga ” (E9).

A lo anterior se suma que los conflictos por deudas muchas veces están relacionados con las conductas derivadas del consumo de drogas. Esto se debe a que las consumidoras hacen lo que está a su alcance para continuar su adicción: venden sus pertenencias, roban los de las otras para luego venderlo o bien se endeudan, a fin de conseguir más sustancias. Así lo indican estas imputadas:

Yo me he dado cuenta que a veces hay problema porque las, las que andan, hay muchas que por lo menos andan fumando pasta y ellas no tiene visitas y venden todo, ellas van a robar, empiezan a robar la ropa que está lavada y las bolis son las que tienen que responder por eso. Después la andan vendiendo por todo el piso, entonces ahí se van las bolivianas y le arma el problema y empiezan las peleas. (E2)

Son porque a lo mejor no le pagó a lo mejor se fió, y no le pagan y tiene que pagar tal día y venden todo señorita todo, su ropa, a veces las poleras, las zapatillas o pasta dental, toallas higiénicas, todo lo que traen venden. (E7)

Respecto al cuarto tipo de conflicto, aquel derivado de los códigos del preso: la delación de una compañera, lo que se denomina “sapear”, dónde ocultan los elementos ilícitos, no

es permitido entre las reclusas y por tanto es causa de conflicto. De tal manera, resulta motivo de sospecha si alguna interna pasa mucho tiempo conversando con las funcionarias uniformadas en la guardia del módulo, inmediatamente esta conducta les hace pensar al resto de las reclusas que es “sapa” o amiga de la policía, es decir, es quien informa a los gendarmes el escondite de los elementos prohibidos. Al respecto una mujer boliviana señala: "en el tercero se fueron como 40 y tantos teléfonos, supuestamente una había sapeado a la guardia, la veían todo el tiempo ahí y justo hubo un allanamiento y se fueron todos los teléfonos, ahí la culpan y la bajan" (E5).

Tampoco es permitido entre las internas arreglar diferencias, o bien hablar de manera agresiva a sus pares delante de sus visitas. Así lo expresa una interna chilena: "fue a pedir una banca, pero de mala manera estando la familia de la interna, fue como y párate al tiro chispeando los dedos y la cuestión y ella le dijo, sabí que estoy con visitas" (E9).

Como hemos podido ver el conflicto está presente en la convivencia de las internas, en la cual se dan variedad de situaciones que hemos identificado que pueden generar un altercado. El principal problema es que las internas de la unidad penal, no suelen resolver estos conflictos, sino más bien intentan aplacarlos usando violencia, tal como o veremos a continuación.

Modos de resolución los conflictos entre mujeres reclusas.

En relación a las formas utilizadas para afrontar conflictos que se dan entre las internas, se identificaron tres: de forma violenta, a través de un mediador o bien de forma pacífica. Frente a los conflictos antes identificados, en el penal éstos suelen zanjarse por medio de la violencia, es decir, la conciliación o el conversar pocas veces forman parte de modos de enfrentar los conflictos por parte de las internas. Esto mayoritariamente se realiza por medio de “gritos y/o golpes”, lejos de la presencia de las gendarmes, “policía” o “pacas” como le llama la población penal.

Lo anterior, suelen realizarse en el cuarto piso del módulo, ya que es el más alejado de la guardia, lo que permite que las funcionarias no se percaten de la riña y no intervengan.

De esta forma, el conflicto queda zanjado respecto de quien ganó la pelea. En caso contrario, cuando las funcionarias intervienen cambian de módulo a las internas protagonistas de la riña, a fin de separarlas y no continúe el conflicto.

Ahora bien, cuando el problema pasa a ser general, es decir, implica a gran parte de las internas del módulo en contra de una de sus compañeras, éstas “la bajan de la torre” a golpes y “tiran el colchón” donde ella duerme por las escaleras. Con esto se fuerza que la interna agredida sea cambiada de torre.

Al respecto las entrevistadas señalan: "alguna vez se quedan allá, por ejemplo por el cambio de piso, porque si va la paca ya era...si es mayor, ella toma su medida....pero si no...la bajan...las chilenas son más que te bajamos, que te tiran el colchón" (E3).

"lo que pasa es que la mayoría se reserva, se resuelven en la casa, es raro cuando hay un problema más grande y llega a la guardia" (E4).

“las mismas amigas hacen que sea una pelea de una a una, para que no se metan más, a veces es: “¡ya pelea! después se soluciona" (E9).

Respecto al uso de la violencia en los conflictos, la pelea es el modo en que aquello se expresa. La “pelea”, refiere al uso de golpes físicos y de armas blancas.

Como lo refiere una mujer chilena: "de todo o sea puede ser de los puños hasta que se hacen puntas hasta con los mismos tenedores o hasta con una misma cuchara te pueden hacer una punta, con todo o por ejemplo encadenar, cualquier cosa" (E9).

Del mismo modo una mujer peruana señala: "las extranjeras en general, yo les enseño, pero no las colombianas no, no se quedan en eso, se incendian igual, se agarran cuántas veces se han peleado...se agarran, se arañan" (E7).

Una interna española, expresa:

“la chilena estaba peleando con la peruana y se metió la pareja de la chilena y el ataque fue que la pareja le preparó un hervidor de agua y se lo echó a la chiquilla encima, le quemó todo esto...” (E4, española, 42 años).

Llama la atención que se describa el usar agua caliente para quemar al contrincante como un arma posible.

En un conflicto, las imputadas extranjeras siempre estarán en desventaja, independiente tengan o no razón, pues las chilenas siempre se apoyarán entre ellas, lo que hace percibir que la lealtad por nacionalidad es un valor en sí mismo, que surge al momento de estos acontecimientos. Por ejemplo, así se expresa una mujer chilena: "se agarraron en el patio y para que no las vea la funcionaria suben pa riba y...se arreglaron po...igual la chilena tiene como más razón, porque es chilena, es de acá y tiene su gente que tiene que apoyarla..." (E1).

Aun cuando la mayor parte de las veces se zanja los conflictos con violencia, existen ocasiones en que los problemas no se confrontan de manera violenta, más bien se enfrentan a través de un intermediario. Éste suele ser la “jefa del piso”, es decir, una interna escogida por sus propias compañeras, que se preocupe de mantener el orden, las relaciones y coordinar la limpieza del piso. Esta manera de abordar los problemas usualmente se realiza en el módulo 5, ya que es una torre que alberga a internas primerizas con buena conducta, por lo que algunas internas aún no adoptan la violencia como única forma de resolución. Como lo describe una mujer dominicana:

En cada piso hay una jefa de todo el piso que es la que se encarga de que la convivencia sea bien de que si hay algún reclamo eh por ejemplo uno llegue a ella o a veces cuando ya se ve que se están cruzando de palabras entonces ella viene y conversa, algunas veces se tiene que sacar esa persona cuando es muy conflictiva del piso. (E3)

Existe una parte de la población penal que opta por alejarse del conflicto y, por ende, de la violencia que usualmente en ella se utiliza. Esto es más frecuente en las internas peruanas que optan por hacer caso omiso del problema, ya que como ellas señalan implica “bajar de nivel”, respecto a las demás internas: "y nosotras como que nos hacen algo, nos quedamos así pa dentro y no para qué vamos a rebajarnos le digo yo" (E7).

Por su parte, las mujeres bolivianas suelen alejarse de la situación. Lo anterior se podría sugerir que se produce debido a que se encuentran en una posición de desventaja como minoría: "no sé, se hacen sacar con las cabos, no sé qué harán, nosotras nos alejamos" (E8).

Como hemos visto la convivencia en el centro penitenciario Mayor Marisol Estay no resulta fácil. Los conflictos están presentes día a día y las maneras que tienen las internas de afrontarlos no los resuelven en su profundidad y estos se vuelven a manifestar pasado un lapso de tiempo.

4.3.6 Síntesis y discusión sobre convivencia multicultural en el CPF Mayor Marisol Estay de San Miguel

1. Organización y rutina cotidiana de las mujeres en reclusión.

1.1 Necesidades básicas y trabajos remunerado, un derecho no garantizado.

Como vimos respecto al régimen interno, la institución cubre las necesidades básicas de la población penal. Sin embargo, el acceso a la comunicación presenta diversas complicaciones.

Si bien, las internas cuentan con el derecho de mantener comunicación con sus familias a través de llamadas telefónicas, éste es restringido a un horario (hasta las 16:15 hrs.) que no coincide con los tiempos en que las familias de las reclusas se encuentran en sus casas. Por otra parte, en el caso de las reclusas extranjeras el acceso a la comunicación resulta complejo ya que muchas de ellas no cuentan con red familiar en Chile. Aunque, la población penal tiene acceso a teléfonos públicos, el valor para llamar al extranjero es muy elevado, por lo que se dificulta aún más la comunicación. Producto de todo lo anterior, las reclusas chilenas como extranjeras infringen el reglamento al contar con teléfono celular para comunicarse con la familia en las horas de encierro, lo cual está prohibido por el régimen interno de la institución.

En relación al uso del tiempo libre, en general las internas chilenas y extranjeras manifestaron participar en talleres, los cuales consisten en actividades y/o manualidades consideradas desde la institución como “femenina” (bordado, tejido, costura, etc.), es decir, que refuerzan el rol tradicional de género. Además, en su rutina diaria hay un tiempo que se dedica a trabajos ofrecidos y remunerados por la institución, ya sean en el “rancho”, “economato” o bien en el aseo de la unidad penal (espacios comunes y oficinas). Por otra parte, existen internas, principalmente extranjeras que se dedican a oficios auto gestionados como lavado, limpieza y tejido. Es por medio de estas actividades que consiguen recursos económicos con los cuales obtener los escasos y preciados útiles de aseo.

A pesar de que la Comisión interamericana de los derechos humanos (CIDH)¹⁰, señala la obligación que tienen los estados de brindar a las personas privadas de libertad los elementos mínimos para la atención de sus necesidades básicas de higiene y vestimenta, el Estado no los provee ni considera aquello una falta a su obligación. Lo anterior, es especialmente sensible en un centro penitenciario para reclusas mujeres y sus necesidades, como son las toallas higiénicas.

Es así como las reclusas lo obtienen, no solo con su trabajo al interior del penal sino también, a través de sus redes externas. Sin embargo quienes no cuentan con esta red, en la generalidad internas extranjeras, se autogeneran trabajos para cubrir estas necesidades.

En el CPF Mayor Marisol Estay, el empleo remunerado es considerado un beneficio y mantiene los requisitos de postulación, como lo señalara Cárdenas (2010) en su estudio “Trabajo Penitenciario en Chile” donde visibilizó que esta opción laboral para Gendarmería era visto como un beneficio para las internas, ya que ellas debían postular de acuerdo a su buena conducta y no consumo de drogas.

Por otra parte Gendarmería de Chile, en sus Orientaciones Técnicas (OT) 2019¹¹ establece que las personas privadas de libertad podrán acceder a trabajos en el recinto penitenciario, siempre que manifiesten interés en ello y que se puntualice esta necesidad en el plan de intervención individual (PII)¹² de cada interno/a. Como también, que la vinculación con empresas privadas potencia la oferta laboral al interior de los recintos penitenciarios, la que debe responder a las necesidades de intervención de la población condenada y con proyección al mercado laboral. La condición procesal de las internas del CPF Mayor Marisol Estay, les impide a la Institución Penal efectuar convenios o

¹⁰ En el principio XII, punto 2 y 3, se señala: Condiciones de higiene: Las personas privadas de libertad tendrán acceso a productos básicos de higiene personal...(punto 2) y que el vestido que deben utilizar las personas privadas de libertad será suficiente y adecuado a las condiciones climáticas, y tendrá en cuenta la identidad cultural y religiosa de las personas privadas de libertad (punto 3)

¹¹ Gendarmería de Chile, información obtenida del sitio web https://issuu.com/hdoubles55/docs/oott_2019

¹² PII: es una herramienta de trabajo que orienta los objetivos y las acciones en las que participará el interno/a durante el cumplimiento de su condena, por tanto es orientada a los internos ya condenados.

contratos con empresas externas para que las reclusas puedan acceder a trabajo remunerado. Por tal razón, la población penal de imputadas queda excluida y solamente puede acceder a los trabajos otorgados por la unidad penal o bien aquellos auto gestionados.

Ahora bien, respecto a los trabajos formales, de las nueve mujeres participantes sólo una interna de nacionalidad chilena manifestó trabajar en un empleo otorgado por la institución. Mientras que las reclusas extranjeras, especialmente las de nacionalidad boliviana, han logrado autosustentarse realizando servicios pagados por las mismas reclusas del recinto penitenciario.

1.2 Prisionización: normas de la casa, código del recluso y alimentación

En el Centro Penitenciario Mayor Marisol Estay rige un conjunto de “normas de la casa”, concepto de Goffman (1970) que refiere a un conjunto de disposiciones formales que establece la institución para señalar las condiciones en que las internas deben ajustar su comportamiento. En base a ello, algunos aspectos que se encuentran reglamentados en esta Unidad Penal y que ya han sido mencionados, tienen relación con los horarios para: levantarse, salir al patio, participar de talleres, comer (en caso consuman alimentos proporcionados por la Unidad Penal), apagar la luz, realizar llamados telefónicos y estar presente en la “cuenta”. Además de tener que mantener limpios sus espacios y cumplir con ciertos requisitos para ingresar al área laboral. Todo lo anterior, se pudo corroborar con la información que las reclusas entregaron a través de las entrevistas.

Sin embargo, las internas no solo deben ajustar su comportamiento a este régimen institucional, sino que además deben respetar aquellas normas que siguiendo a Crespo (2009) hemos llamado código del recluso. Según Crespo (2009), con este término se hace mención al conjunto de normas no escritas y que regulan las relaciones de las internas, las que suelen ser más rígidas que las de la institución. Esta adaptación, es lo que Clemmer (1940) denominó como prisionización, es decir, la asimilación que cada interna ha tenido que adoptar en su proceso de reclusión.

Por otra parte, un elemento importante en esta adaptación de las internas es respetar las normas informales que hacen parte del código interno de las reclusas, que tienden a señalar las prohibiciones, es decir, lo que no deben hacer. En concordancia con lo que plantea Pérez (2000), se trata de no delatar, no entrar a la “carreta” sin ser invitado, no mostrar debilidad, etc. Así mismo, como señala Crespo (2009), se identifica que las actitudes agresivas, como el tono alto de voz y la manera brusca de expresión al hablar, constituyen una actitud que se deben adoptar para obtener respeto por parte de la población penal. Como bien lo afirmó una interna chilena en su relato. Actuar de otra manera ante sus pares, implica parecer una persona débil, de quién los demás pueden tomar ventaja.

En el Centro Penitenciario Mayor Marisol Estay, un aspecto que aparece como esencial es el relacionado con las costumbres de alimentación. Este punto es especialmente relevante para las mujeres extranjeras. Quienes no tienen opción de adquirirla desde el exterior y por lo tanto, deben resignarse a la comida que se les entrega en el Penal. Por último, las mujeres extranjeras refirieron adquirir nuevas costumbres referidas a Chile, como la de “tomar once”, lo que da cuenta de un proceso de aculturación, ya que han incorporado estas costumbres cotidianas de alimentación de una cultura diferente a la suya (Silva, 2016).

2. Relaciones sociales entre mujeres inmigrantes y nacionales privadas de libertad.

Respecto a las relaciones sociales, se pudo establecer que al interior del CPF Mayor Marisol Estay, las internas establecen principalmente dos tipos de relaciones: compañerismo y pragmáticas.

2.1 Relaciones de compañerismo: “compartir bienes”

Como señala Foucault (1976) la solidaridad es un aspecto presente en la convivencia entre las internas: “La prisión hace posible, más aún, favorece la organización de un medio de delincuentes, solidarios los unos de los otros, jerarquizados, dispuestos a todas

las complicidades futuras” (p.247). Así, en el Centro Penitenciario las reclusas reconocieron que se brindan y reciben apoyo frente a alguna dificultad que no pueden resolver de manera autónoma. Lo que coincide con los procesos de confraternidad de Goffman (1970), en donde personas se prestan ayuda mutua y cultivan hábitos comunes que trascienden y mantienen en el tiempo. En el caso del CPF Mayor Marisol Estay, el código del recluso “compartir los bienes”, se instaura de manera permanente frente a las carencias existentes entre la población penal. La acción de compartir con personas desconocidas en un marco de escasez, da cuenta del valor que las internas otorgan al compañerismo, a la necesidad del otro y al apoyo mutuo.

En síntesis, compartir no implica que se dé un vínculo más íntimo, como lo es una relación de amistad. De acuerdo a ello, la amistad no parece ser un tipo de relación que establezcan las mujeres entre ellas, ya que todas las entrevistadas señalaron tener “compañeras” y no “amigas”.

2.2 Relaciones pragmáticas: la organización de la casa y el comercio de productos

Un segundo tipo de relación que se establece entre las reclusas es de tipo pragmático, pues las internas constituyen acuerdos en donde se unen para alcanzar un objetivo y el bien común, que es un elemento importante en la convivencia diaria entre las reclusas. Un ejemplo de ello, es la organización de las tareas domésticas como aseo y orden que deben tener en las “casas”. De no cumplirse este fin, ya sea porque alguna interna no efectúo la función delegada, todo el grupo es sancionado al infringir la norma institucional, lo que trae consigo una sanción por parte de la Unidad Penal.

En este aspecto, el Centro Penitenciario favorece la organización de las internas (Foucault, 1976) creando la conciencia de un "nosotros", pues es el interés personal lo que genera el acuerdo entre ellas. Por lo tanto, el cumplimiento colectivo de la norma, permite el bienestar individual de cada una.

Otro punto a mencionar en la relación pragmática que establecen las reclusas, es la comercialización de productos como: venta de cigarrillos, productos de creación propia, etc., lo que les permite generar ingresos y a la vez, satisfacer necesidades de otras internas. No obstante, a este intercambio comercial, también podríamos catalogarlo como una relación que se lleva a cabo de una manera circunstancial, ya que las internas interactúan impulsadas solo por un fin determinado, logrado este, la relación se deshace.

3. Obstaculizadores y facilitadores de la convivencia multicultural entre mujeres de distintas nacionalidades.

3.1 Facilitadores de la convivencia multicultural

En la subcultura de las internas, existen normas informales que la población penal debe seguir. Estas normas se encuentran presentes en todas las acciones diarias de las reclusas y respetarlas facilitará la convivencia entre ellas o en caso contrario, dificultará su vida cotidiana. Así, seguir las normas informales que indican “respetar la mesa”, “la visita” y el no “sapear” a las compañeras, se han identificado como facilitadores de la convivencia.

En relación a la norma informal no “sapear” es posible encontrar una similitud con lo que se plantea en el estudio de Kaiser (2015) denominado “La comunidad del rigor: estudio de la cultura carcelaria de una prisión de mujeres”, realizado en el Centro Penitenciario Femenino de Santiago. En él, una de las normas más respetadas es la de “no alcahuetear” que tiene como objetivo principal, el no delatar a una reclusa frente a las autoridades, cuando ésta haya cometido alguna acción ilegal o cualquier otro tipo de transgresión, teniendo el mismo significado en el caso de las reclusas del Centro Penitenciario Mayor Marisol Estay de San Miguel. Sin embargo, Kaiser (2015) plantea una diferenciación de esta norma, ya que para algunas reclusas el no “alcahuetear”, solo lo consideran cuando se trata de una discordancia entre internas que puede ser resuelto solo entre ellas. Pero, para otro segmento de reclusas, esta regla aplica para todo orden

de cosas, pues el “alcahuetear” es inadmisibile, como lo es para las internas de la Unidad Penal en estudio.

De la misma manera, el significado de esta norma coincide con lo planteado por otros autores Sykes y Messinger (1960) (citado en Pérez, 2000), pues entre en las normas que imponen cautela, destacan la prohibición de no delatar a la compañera.

Respecto a la importancia que las internas le otorgan a la norma “la visita se respeta”, coincide nuevamente con lo planteado por Kaiser (2015), así como por Bolaños y Crespo (2009). Estos autores señalan reglas como no alterar el momento de la visita con insultos, no provocar rencillas en presencia de la visita y no mirar con interés al marido o pareja de otra interna.

De tal modo, el respeto parece ser un valor importante que rige algunas normas de las internas. En concordancia con lo señalado por Kaiser (2015) en su estudio, se trata del respeto por la visita, los bienes ajenos y el sueño de las internas, pero no identifica el respeto por la mesa que mencionan las internas del CPF Mayor Marisol Estay. Esta norma que es seguida y valorada por las reclusas y por tanto no genera dificultades entre ellas.

Por último, estos códigos tienen el mismo significado tanto para internas chilenas como extranjeras. Por lo que no existe ningún tipo de diferenciación y todas las mujeres privadas de libertad están condicionadas a acatar dichas normas.

Por terminar, se identificó que algunas mujeres extranjeras al estar en un país ajeno al suyo y además en un contexto de privación de libertad, tienden a modificar su conducta a fin de “vivir tranquila”, como lo manifestó una interna boliviana. Pues esta actitud de conformidad (Moscovici, 1999) es una práctica que les ayuda a mantener estables las relaciones interpersonales. En este sentido las internas extranjeras intentan pasar el tiempo en reclusión de la manera menos conflictiva posible, entendiendo que la cárcel es

un sitio hostil y que se debe convivir con personas desconocidas y en contra de su voluntad.

3.2 Obstaculizadores de la convivencia multicultural:

a) Las extranjeras no quieren cooperar con el bien común

Un aspecto identificado como obstaculizador para mantener una buena convivencia entre reclusas chilenas y extranjeras, es la identificación que hacen las mujeres chilenas de las internas peruanas y bolivianas como “tacañas” y que no siempre cooperan con el bien común. Estas características identitarias muchas veces dan cuenta de que existe indiferencia y desconocimiento respecto a las dificultades económicas que tienen por su condición de migrante. Sin embargo, existe una identificación compartida de parte de la reclusa dominicana en tanto migrante. Muchas de estas mujeres migrantes, toman la decisión de dejar su país producto de la precariedad económica en la que viven. En Bolivia la migración femenina es significativa (Bastia, 2009) tanto así que se habla de la feminización de la migración (González, 2012) y quienes en su mayoría, se convierten en las principales proveedoras en su grupo familiar.

Por tanto, lo que es calificado por reclusas chilenas como la avaricia de las internas de nacionalidad boliviana y peruana, se debe a una estrategia productiva, como un mecanismo de adaptación frente a la hostilidad de la cárcel (Ribas y Almeda, 2005). Por un lado, para ofrecer mayores recursos a sus hijos en el país de origen, o bien, para mantener un ahorro cuando obtengan la libertad.

A lo mencionado se suma el desinterés de la institución por fomentar un dialogo intercultural, lo cual refuerza el desconocimiento del otro como obstáculo a una convivencia intercultural. Como lo menciona Alavez (2014), impulsar acciones que fomenten el dialogo y conocimiento mutuo, permitiría un mejor entendimiento entre reclusas. Y más aún, no solo entre reclusas, sino también entre éstas y los funcionarios.

b) Abuso de poder y discriminación

Un aspecto a considerar como obstaculizador de la convivencia al interior del Centro Penitenciario, tiene relación con que las reclusas chilenas abusan de su poder sobre las inmigrantes, solo por el hecho de ser chilenas y por tanto mayoría. Lo anterior, en ocasiones da paso a situaciones de exclusión, rechazo y discriminación. De este modo, se configuran relaciones de poder asimétricas en las que las mujeres extranjeras, ocupan posiciones de subordinación frente a las mujeres de la sociedad receptora (Woo, 2007), en este caso, frente a las reclusas chilenas. En este sentido, el Centro Penitenciario Mayor Marisol Estay más que contribuir a que las reclusas mantengan una convivencia intercultural armónica, facilita los procesos de discriminación y desigualdad. Es decir, la Unida Penal no es un espacio de encuentro pacífico de la diversidad cultural, más bien es un ámbito de “relaciones sociales de dominación al interior de las cuales, la diversidad étnica se constituye como desigualdad” (Cohen, 2009, p.22). De este modo, la interculturalidad es un aspecto que no se encuentra presente en esta convivencia, pues no existe un interés por conseguir igualdad y respeto por el otro (Rodríguez, 2003).

De tal manera, se identifican situaciones de desprecio basadas en atribuciones respecto a la “forma de ser” y características físicas de algunas internas. Tal es el caso de la denominación de “calladas”, visto como una característica negativa que se hace respecto a las mujeres bolivianas.

Respecto al desprecio por rasgos corporales, es destacable el modo en que no se trata sólo de la nacionalidad, sino de esta identificada con un color de piel, vestimenta y lengua (Cohen, 2009). Tal es el caso del rechazo que reciben las reclusas bolivianas de piel oscura que hablan quechua y que visten con ropas oscuras y holgadas. El habla quechua según indican Valiente y Villari (2016) es factor de discriminación por ser considerada de bajo prestigio social.

Lo anterior, no ocurre con la mujer también boliviana, pero de piel clara que habla español y que usa vestimenta similar a las de las otras reclusas. Ella no recibe insultos ni

malos tratos porque no calza con el estereotipo de la mujer boliviana del altiplano. De este modo, el “otro” diferente aparece asociado a un color de piel y a las características corporales asociadas a su etnia (Cohen, 2009).

Por tanto, la discriminación no se reduce a nacionalidad, sino que se intersecta con categorías de desigualdad étnica y de racialización (Tomasini, Bertrelli y Morales, 2017).

4. Conflicto y violencia en la convivencia multicultural.

La coexistencia de personas que conviven contra su voluntad en un mismo espacio, inevitablemente genera diversos conflictos, como es el caso de las reclusas de la Unidad Penal en estudio. Es así como el cahuín, el consumo de drogas, las deudas y el no respetar el código de la reclusa, se constituyen como las principales fuentes de conflictos entre las internas chilenas y extranjeras. Por otra parte, el estudio de Cárdenas (2012) “Mujeres y Cárcel: Diagnostico de las necesidades de grupos vulnerables en la prisión”, situado en el CPF de Santiago (Unidad Penal para internas condenadas), plantea que el hacinamiento en los dormitorios es la principal fuente de conflicto. Lo anterior trae consigo una segunda fuente de problemas como lo son los robos entre las mismas compañeras. En ambos CPF estas problemáticas suelen resolverse de forma violenta.

Como señala Crespo (2009), la violencia es parte de la vida carcelaria y conforma la conducta subcultural propia de las internas. Para las mujeres del CPF Mayor Marisol Estay, esto no es una excepción. Como se pudo saber por medio de las entrevistas, las internas, a excepción de la reclusa boliviana y peruana, manifestaron que el tener una actitud agresiva o bien resolver los conflictos a través del empleo de la violencia, son formas que deben adoptar para conseguir un cierto grado de subsistencia al interior de la Unidad Penal. Sin embargo, parece más una forma de enfrentar las dificultades que de resolución, ya que los conflictos permanecen latentes y se vuelven a manifestar.

A pesar de lo anterior, algunas internas consideran que la violencia no es una forma de resolución de conflictos, como lo expresaron las imputadas peruana y boliviana, por lo que toman la opción de procurar alejarse de ella. Por su parte, la interna de nacionalidad peruana con su expresión “para que vamos a rebajarnos” se posiciona desde un lugar de superioridad frente a la opción de resolver un conflicto de forma violenta. Mientras que la reclusa de nacionalidad boliviana, opta por una actitud sumisa, que se podría considerar según Woo (2007) como una condición de inferioridad frente al resto de las reclusas.

Por otra parte, algunos autores enfatizan que “los efectos de la socialización previa al encarcelamiento influyen en el sistema social de los internos” (Paterline y Petersen, 1999, citado en Crespo, 2007, p. 383). En base a este pensamiento, las internas actúan de acuerdo a lo que aprendieron en su vida en el exterior, antes de la reclusión. Por lo que se podría suponer a modo de ejemplo que la posición de superioridad y la actitud de sumisión de las internas peruana y boliviana respectivamente, son producto de los valores, hábitos y costumbres que tenían antes del encarcelamiento. Por lo que su nivel de prisionización se interrelaciona con dichos aspectos. Sin embargo, se contrapone con lo planteado por autores como Clemmer (1940), quien ha argumentado la existencia de una relación lineal y ascendente entre la duración del tiempo de reclusión y el proceso de prisionización. De acuerdo a ello, podríamos decir que las internas peruana y boliviana, poseen un bajo nivel de prisionización, ya que aún no han asimilado la norma de la violencia.

5. Conclusiones

A partir de los resultados obtenidos y expuestos los análisis y discusión de los mismos, podemos concluir con respecto a los propósitos de la investigación, lo siguiente:

En primer lugar, respecto a la rutina cotidiana de las mujeres de diversas nacionalidades reclusas en el CPF, hemos descrito que es el llamado régimen interno del Centro Penitenciario, que reglamenta el comportamiento y la vida diaria de las reclusas. Dentro de este régimen destacamos que el reglamento interno otorga a las reclusas la posibilidad de realizar de manera voluntaria diversas actividades como parte de su rutina cotidiana. Estas pueden ser deportivas, educacionales, religiosas, artísticas y laborales.

Respecto a estas últimas, hemos descrito que las alternativas de puestos de trabajo son limitadas. Un aspecto que las limita es que para acceder a ellos, las reclusas tienen como requisito cumplir con ciertas exigencias, como mantener una buena conducta y no consumir drogas. Un segundo aspecto es que el CPF Mayor Marisol Estay por ser un Centro de Prisión Preventiva, es decir, de estadías de mediano plazo, las reclusas no pueden optar a empleos a través de convenios con empresas, ya que estos están orientados solo para la población penal condenada. De manera tal que las opciones laborales se reducen para ellas.

Por lo anterior algunas internas, especialmente las de nacionalidad peruana y boliviana, optan por auto gestionar trabajos de tipo doméstico y comercial al interior del Centro para cubrir necesidades de higiene y vestimenta que el recinto penitenciario no les otorga.

En relación al proceso de prisionización se identificó que las reclusas en general tienen un comportamiento adaptativo al respetar las normas del régimen interno que regulan su rutina cotidiana: horarios y lugares de alimentación, inicio y término de jornada, horarios

y lugares de las actividades como talleres y horario para salir al patio. Sin embargo, algunas de las normas de este régimen en ocasiones son vulneradas, ya sea por internas extranjeras como chilenas. Lo anterior, refiere a la utilización de teléfonos celulares, así como el consumo, compra y venta de sustancias ilícitas.

Por último, hemos descrito lo que se conoce como el código de las reclusas, que entre ellas se reconoce como algunos preceptos y principios que reglamentan sus conductas y supone consecuencias para quienes no los cumplen. Hemos identificado aquellas que se señalan como: “respetar la mesa, “respetar la visita” y “no delatar”. De este modo, en la medida en que las internas adoptan las normas de la subcultura carcelaria, se facilita la convivencia y su sobrevivencia en este nuevo escenario. Este proceso para las reclusas extranjeras, implica una triple adecuación: al país, a la reclusión y a esta subcultura carcelaria y sus códigos.

En segundo lugar, en relación a las relaciones sociales que establecen las reclusas de diversas nacionalidades al interior de la Unidad Penal, hemos señalado que al estar condicionadas por un contexto de encierro, se caracterizan por el compañerismo. Lo anterior refiere principalmente, al apoyo mutuo frente a carencias de alimentos, vestuario y útiles de aseo. Si bien, la solidaridad es un valor presente y permanente en la vida diaria de las reclusas, no condiciona un vínculo más íntimo, como lo es la amistad. Esto, porque las relaciones que se establecen entre ellas están marcados por la desconfianza en el otro, el temor de ser traicionada o recibir una acción que perjudique el bienestar individual.

Por último, se identificó que entre las internas se establecen relaciones pragmáticas, ya que cada reclusa presenta necesidades e intereses individuales. El actuar de manera conjunta, les permite conseguir ciertos objetivos que finalmente serán un beneficio para todas, sin excepción. Esto refiere a actividades en torno a la organización de tareas domésticas.

En tercer lugar, en referencia a los obstaculizadores y facilitadores de la convivencia multicultural en el CPF, se ha identificado como un facilitador, el respeto a las normas del código de las reclusas. Estas normas al ser compartidas por las internas chilenas y extranjeras del Centro Penitenciario Mayor Marisol Estay, les permite regular las relaciones entre ellas.

Al mismo tiempo, se ha identificado como un aspecto que aporta a evitar la irrupción de conflictos en la convivencia, al hecho de que las reclusas peruanas y bolivianas asumen actitudes de pasividad (ya sea desde una posición de superioridad o de sumisión) con la cual evitan conflictos y el uso de la violencia en ellos.

Por último se identificó que la organización entre las internas en pro de objetivos comunes, puede considerarse como un facilitador de la convivencia, ya que contribuye en forma activa al compromiso que adquieren las reclusas para un mismo fin. No obstante, se identifica que las mujeres bolivianas son señaladas como las que no cooperan con el bien común y donde su objetivo es más bien individual que grupal.

Ahora bien, un aspecto que obstaculiza la convivencia, refiere a las prácticas que se caracterizan por el abuso de poder de las mujeres chilenas hacia aquellas de otras nacionalidades. Especialmente hacía quienes son discriminadas y son foco de malos tratos por su piel oscura, forma de vestir, como también por las actitudes que se le atribuyen y por las que se les rechaza. Esto se dirige a las mujeres que son consideradas así por sus rasgos indígenas y no por su nacionalidad, de modo que mujeres peruanas y bolivianas que no presentan dichos rasgos no reciben estos malos tratos.

De acuerdo a lo mencionado y dada la presencia de diversidad de nacionalidades y orígenes étnicos entre las mujeres del Centro Penitenciario, se considera recomendable la implementación de un programa para favorecer la convivencia intercultural. Esto, a través de una perspectiva de interculturalidad crítica señalada por Walsh (2014), que

aspira a la transformación de las relaciones y estructuras que mantienen la discriminación e inferiorización. Estas agresiones cotidianas se encuentran presentes en las imputadas chilenas hacia la población extranjera de piel oscura y no se han aminorado con la convivencia.

En cuarto lugar, en lo que respecta a los conflictos y el uso de la violencia en la convivencia multicultural en el Penal, hemos identificado aquellos referidos a comentarios interpretados como malintencionados, así como los ocasionados por el uso de drogas, deudas económicas no saldadas y por infringir el código de las reclusas.

Además, se identificó que la forma de enfrentar los conflictos es principalmente a través de la violencia física. El uso de mediación de los conflictos a través de terceros o el abstraerse del uso de la violencia y tomar una actitud evitativa de los problemas, es poco utilizado por las reclusas. Como hemos dicho, son las internas de nacionalidad peruana y boliviana las suelen optar por ello.

Sobre el uso de la violencia para hacer frente a los conflictos, se puede hipotetizar que las reclusas la adoptan ya sea porque es su conducta habitual frente a los conflictos; así también, porque es parte de su proceso de prisionización y se vincula con el tiempo de reclusión. Es decir, mientras más tiempo de privación de libertad, aumentará el nivel de prisionización, por lo tanto, habrá una mayor asimilación de la subcultura carcelaria y por ende de la violencia.

En conclusión, el contexto carcelario no facilita una convivencia pacífica, por la subcultura carcelaria en la que el uso de la violencia está legitimado y por el contexto de coerción en que viven, es decir, obligadas a interactuar con personas desconocidas, con diferentes costumbres, hábitos y creencias. Lo anterior, favorece los conflictos si no hay un programa que tenga como propósito incentivar al menos, la tolerancia, la aceptación y el respeto por la diferencia.

Por último, siguiendo a Aparicio (2011), consideramos que el Centro Penitenciario estudiado conforma un espacio multicultural, ya que en él cohabitan mujeres de diferente nacionalidad. Teniendo sus relaciones interpersonales un carácter netamente funcional y pragmático, los que dependerán del tipo de actividad que deban realizar en conjunto, al momento de tener que compartir espacios, ya sea de manera voluntaria o por ordenanza de la institución carcelaria. Nos referimos a aquello que se ha descrito, como las “carretas”, es decir, grupos que se conforman por afinidad más que por nacionalidad para el momento de la comida. Se ha considerado que esta instancia es la única en la que se realiza una convivencia intercultural, en la medida en que interactúan costumbres y hábitos de diversos contextos culturales, siguiendo el código de las reclusas de respeto en el que las mujeres se conocen y entienden (Bernabé, 2012). Lo anterior tiene su excepción, en el caso de las internas bolivianas que conforman sus carretas solo con mujeres de su mismo país.

Por último, respecto a las limitaciones de la presente investigación, diremos, por una parte, que esta se abocó a la identificación y descripción de la convivencia multicultural y los conflictos que allí emergen, sin ahondar en los modos de resolución. Sobre este punto solo se identificaron dos maneras de afrontarlos, tratadas aquí de modo muy general: uso de la violencia y evitación del conflicto. Queda pendiente indagar sobre si estos modos de enfrentar los conflictos ¿son producto de aspectos culturales, de personalidad o se explican por el nivel de prisionización de cada mujer reclusa? o responde más bien a lo que se ha identificado aquí como el abuso de poder y desprecio que expresan las internas chilenas hacia aquellas extranjeras de piel oscura.

Por otra parte, el ser la investigadora también trabajadora social del Centro Penitenciario estudiado, implicó algunas limitaciones o restricciones autoimpuestas por las reclusas en la entrega de información durante las entrevistas.

Por todo lo anteriormente expuesto, resulta necesario realizar investigaciones que profundicen y aborden esta temática de convivencia de mujeres recluidas migrantes y nacionales, dado los reducidos estudios en esta materia. Como también poder implementar líneas de acción que favorezcan la convivencia intercultural entre las mujeres del CPF Mayor Marisol Estay de San Miguel.

6. Bibliografía

- Acosta, E. (2011). Valorar los cuidados al estudiar las migraciones: la crisis del trabajo de cuidado y la feminización de la inmigración en Chile. En Stefoni, C. (Ed.), *Mujeres inmigrantes en Chile. ¿Mano de obra o trabajadoras con derechos*, Ediciones Universidad Alberto Hurtado, p. 193-228. Santiago de Chile.
- Alavez, A. (2014). *Interculturalidad: conceptos, alcances y derechos*. Ed. mesa directa Cámara de Diputados. Recuperado de <https://rm.coe.int/1680301bc3>
- Alvarado, R. (2012). *¿Por qué delinquen las mujeres. Tesis biologicistas. Explicaciones psicológicas. Criminología y justicia*. Recuperado de <http://www.cj-worldnews.com/spain/index.php/es/component/k2/item/2303/2303>
- Andréu, J. (2002) *Las técnicas del análisis de contenido: Una revisión actualizada*. Recuperado de <http://mastor.cl/blog/wp-content/uploads/2018/02/Andreu.-analisis-de-contenido.-34-pags-pdf.pdf>
- Antony, C. (2003). *Panorama de la situación de las mujeres privadas de libertad en América Latina desde una perspectiva de género*. Recuperado de https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/SeminarioCETis/Documentos/Doc_basicos/5_biblioteca_virtual/7_violencia/19.pdf
- Aparicio, J. (2011). *Interculturalidad, educación y plurilingüismo en América latina*. Pirámide. Recuperado de https://www.researchgate.net/publication/280962275_Interculturalidad_Educacion_y_Plurilinguismo_en_America_Latina

- Bastia, T. (2009). La feminización de la migración transnacional y su potencial emancipatorio. Papeles. Recuperado de https://www.fuhem.es/wp-content/uploads/2019/08/feminizacion_migracion_transnacional.pdf
- Becerra, S., Torres, G., Ruiz, J. (2008). Un Estudio Longitudinal y Comparativo sobre la Adaptación Psicosocial a Contextos Carcelarios. Anuario de psicología jurídica. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/3150/315024785007.pdf>
- Bernabé, M. (2012). Pluriculturalidad, muticulturalidad e interculturalidad, conocimientos necesarios para la labor docente. Revista educativa Hekademos. Recuperado de https://www.academia.edu/12498093/Pluriculturalidad_multiculturalidad_e_interculturalidad_conocimientos_necesarios_para_la_labor_docente
[Pluriculturality multiculturalism and interculturalism knowledge for teaching](https://www.academia.edu/12498093/Pluriculturalidad_multiculturalidad_e_interculturalidad_conocimientos_necesarios_para_la_labor_docente)
- Cáceres, P. (2003). Análisis cualitativo de contenido: una alternativa metodológica alcanzable. Psicoperspectivas. Individuo y sociedad. vol. 2, núm. 1. pp, 53-81. Recuperado de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=171018074008>
- Cárdenas, A. (2010). Trabajo Penitenciario en Chile. ICSO. Recuperado de <https://www.icso.cl/wp-content/uploads/2010/03/Trabajo-penitenciario-en-Chile.pdf>
- Cárdenas, A. (2012). Mujeres y Cárcel: Diagnostico de las necesidades de grupos vulnerables en la prisión. Santiago de Chile. Recuperado de

<https://www.icsoc.cl/wp-content/uploads/2012/01/Proyecto-Grupos-Vulnerables-CPF-GIZ-MINJU-ICSO-versi%C3%B3n-final-para-p%C3%A1gina-web-Diciembre-2011.pdf>

Castro, A., Cirello, M., y Mera, J. (2010). Derechos fundamentales de los privados de libertad. Guía práctica con los estándares nacionales en la materia. Recuperado de <http://www.derechoshumanos.udp.cl/derechoshumanos/images/Publicaciones/Libros/DDHH+privados+de+libertad+Castro+Cillero+Mera.pdf>

Centro de Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales (2018). Informe anual sobre derechos humanos en Chile 2018. Derechos humanos de las personas privadas de libertad: las cárceles en Chile: ¿avances o mantenimiento el status quo?. Recuperado de <http://www.derechoshumanos.udp.cl/derechoshumanos/images/InformeAnual/2018/Alcaino-Derechos-de-privados-Libertad.pdf>

Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural (2017). Estudio exploratorio sobre autonomías física y económica de las mujeres migrantes en las regiones Metropolitana, Tarapacá y Antofagasta. Recuperado de https://www.rimisp.org/wp-content/files_mf/1529698136MUJERMIGRANTEvFSP.pdf

Cohen, N. (2009). Una interpretación de la desigualdad desde la diversidad étnica.” En N. Cohen (Comp.). Representaciones de la diversidad: escuela, juventud y trabajo. Buenos Aires: Ediciones Cooperativas. pp. 11-29.

Comisión Interamericana de derechos humanos (s.f). Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las

Américas. Recuperado de

<http://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/PrincipiosPPL.asp>

Cooper, D. (1994). Delincuencia común en Chile, Ed. LOM, Santiago de Chile

Cooper, D. (2002). Criminología y delincuencia femenina en Chile, Ed. LOM, Santiago de Chile.

Crespo, F. (2007). Construcción y validación de la escala para medir prisionización. Caso Venezuela: Merida. Capítulo Criminológico.

Recuperado de

http://www.saber.ula.ve/bitstream/handle/123456789/41880/construccion_validacion_escala_medir%20prisionizaci%c3%b3n.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Crespo, F. (2009). Cárceles: Subcultura y violencia entre internos. CENIPEC. vol., 28, pp. 123-150. Recuperado de

https://www.researchgate.net/publication/303288273_CARCELES_SUBCULTURA_Y_VIOLENCIA_ENTRE_INTERNOS

Crespo, F., y Bolaños, M. (2009). Código del preso: acerca de los efectos de la subcultura del prisionero. Capítulo criminológico. Recuperado de

https://www.researchgate.net/publication/41003598_Codigo_del_preso_a_cerca_de_los_efectos_de_la_subcultura_del_prisionero

Crespo., F. (2016). Hacia una explicación de la violencia delictiva en Venezuela.

Revista venezolana de análisis de coyuntura. Recuperado de

<https://www.redalyc.org/pdf/364/36451387005.pdf>

- Cruz, E. (2013). Multiculturalismo e interculturalismo. Una perspectiva comparada. Recuperado de https://www.researchgate.net/publication/305490706_Multiculturalismo_e_interculturalismo_Una_perspectiva_comparada
- Decreto Supremo N°421 (2012). Crea Centro Penitenciario Femenino de San Miguel, suprime Centro de Detención Preventiva de San Miguel y deroga Decreto N° 939, de 1982. Recuperado de <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1043752>
- Decreto Supremo N° 518 (1998). Aprueba “Reglamento de establecimientos penitenciarios”. Recuperado de <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=123280>
- Decreto Supremo N° 740 (2013). Modifica Decreto N° 421, de 2012, que crea Centro Penitenciario Femenino de San Miguel. Recuperado de <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1060940>
- Defensoría Penal Pública (s.f).Conozca las etapas del proceso penal. Recuperado de http://www.dpp.cl/pag/100/66/etapas_del_proceso_penal
- Díaz, L., Torruco, U., Martínez, M., y Varela, M. (2013). La entrevista, recurso flexible y dinámico. Investigación en educación médica. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-50572013000300009
- Fernández, K. (2015). El incendio de la cárcel de San Miguel, su veredicto absolutorio y las obligaciones internacionales de protección de los derechos humanos involucrados. Anuario de derechos humanos vol. 11, pp.135-145.

- Flick, U. (2004). Introducción a la investigación cualitativa. Madrid, España. Morata.
- Foucault, M. (1976) (2012). Vigilar y castigar, Nacimiento de la prisión, 2º edición, 4º reimpresión, Ed. Siglo Veintiuno, Buenos Aires, Argentina.
- García, F. (2012). Cultura, subcultura, contracultura “Movida” y cambio social (1975-1985). Recuperado de <https://scholar.google.de/citations?user=G2GJI-UAAAAJ&hl=en>
- Gendarmería de Chile (2014): Unidad de protección y promoción de los derechos humanos. Recuperado de <https://www.gendarmeria.gob.cl/ddhh.html>
- Gendarmería de Chile (2019). Orientaciones Técnicas 2019. Oferta programática para la reinserción social. Subdirección Técnica. Recuperado de https://issuu.com/hdrobles55/docs/oott_2019
- Gendarmeria de Chile (s.f). Recuperado de <https://www.gendarmeria.gob.cl/establecimientos.html>
- Godoy, L. (2007). Fenómenos Migratorios y Género: Identidades Femeninas "Remodeladas". Recuperado de https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-22282007000100004
- Goffman, E. (1970) (2001). Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales Arnorrortu, 1970. Recuperado de

<https://sociologiaycultura.files.wordpress.com/2014/02/goffmaninternados.pdf>

González, M. (2012). Migración, género y territorio. Mujeres migrantes en una ciudad patagónica: de la invisibilidad a la presencia. La última frontera. Migraciones. Voces en el Fénix. Recuperado de <https://www.vocesenelfenix.com/content/migracion-y-territorio-mujeres-migrantes-en-una-ciudad-patagonica-de-la-invisibilidad>

Harris, M. (1990). Antropología cultural. Recuperado de <https://teoriasantropologicasucr.files.wordpress.com/2011/04/harris-1983-antropologia-cultural.pdf>

Hernández, M. (s.f). Metodología de la investigación. Recuperado de <http://metodologiadeinvestigacionmarisol.blogspot.com/2013/02/la-categoria-matriz-de-analisis-de-la.html>

Hernández, R., Fernández., C., y Baptista, P. (2014) Metodología de la investigación. Recuperado de https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/metodologia_de_la_investigacion_-_roberto_hernandez_sampieri.pdf
http://www.revistacomunicacion.org/pdf/n4/articulos/multiculturalidad_sociedad_internacional_y_democracias_liberales.pdf

Imbernón, F. (2000). Escuela e interculturalidad. Pensamiento educativo. Recuperado de

<https://pensamientoeducativo.uc.cl/files/journals/2/articles/170/public/170-416-1-PB.pdf>

Instituto Nacional de Derechos Humanos (s.f): Derechos de las personas privadas de libertad. Recuperado de <https://bibliotecadigital.indh.cl/bitstream/handle/123456789/630/Cartilla?sequence=1&isAllowed=y>

Instituto Nacional de Estadísticas (2018). Síntesis de resultados CENSO 2017. Recuperado de <https://www.censo2017.cl/descargas/home/sintesis-de-resultados-censo2017.pdf>

Instituto Nacional de Estadísticas y Departamento de extranjería y migración (2019). Estimación de personas residentes en Chile, 31 de diciembre 2018. Recuperado de <https://www.extranjeria.gob.cl/media/2019/04/Presentaci%C3%B3n-Extranjeros-Residentes-en-Chile.-31-Diciembre-2018.pdf>

Kaiser, D. (2015). La comunidad del rigor: estudio de la cultura carcelaria de una prisión de mujeres (tesis de pregrado). Universidad de la República, Uruguay. Recuperado de https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/bitstream/20.500.12008/10009/1/TS_KaiserDaniela.pdf

Kawulich, B. (2005) La observación participante como método de recolección de datos. Forum: Qualitative Social Research, Sozialforschung. Recuperado de <https://www.qualitative-research.net/index.php/fqs/article/view/466/998>

Ley 20.603 (2012). Modifica la ley n° 18.216, que establece medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad. Recuperado de <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1040510&idParte=9269530>

Lupica, C. (2017). Migración laboral en Chile: Mujeres en Chile: Oportunidades y riesgos de cruzar fronteras para trabajar. Nota técnica #4. Oficina Internacional del Trabajo para el Cono Sur de América Latina (OIT). Santiago de Chile. Recuperado de https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-santiago/documents/publication/wcms_560975.pdf

Martínez, J. (2003). El encanto de los datos. Socio demografía de la inmigración en Chile, según Censo 2002. Serie Población y Desarrollo N°49. Santiago: CEPAL/CELADE. Recuperado de <https://www.cepal.org/es/publicaciones/7187-encanto-datos-sociodemografia-la-inmigracion-chile-segun-censo-2002>

Martinez, L., Carabaza, R., y Hernandez, A. (2008). Factores de riesgo predisponentes a la delincuencia en una población penal femenina. Enseñanza e investigación en Psicología, vol. 13, núm. 2, pp. 301-318.

Martínez, M. y Jiménez, F. (2015). La realidad de las mujeres inmigrantes en las prisiones españolas a través de su discurso: ejemplos de violencia, marginación y reinserción frustrada. Revista Nuevas Tendencias en Antropología, n° 6. Recuperado de <http://www.revistadeantropologia.es/Textos/N6/La%20realidad%20de%20Olas%20mujeres%20inmigrantes.pdf>

- Mella, O. (2003). Metodología cualitativa en ciencias sociales y educación: Orientaciones teórico-metodológicas y técnicas de investigación. Santiago. Primus.
- Ministerio de Desarrollo Social (2016). Inmigrantes. Síntesis de Resultados. Casen 2015. Subsecretaría de Evaluación Social, MDS. Chile. Recuperado de http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/casen-multidimensional/casen/docs/casen_nmigrantes_2015.pdf
- Ministerio de Justicia (2013). Patricia Pérez encabeza inauguración oficial del Centro Penitenciario Femenino “Mayor Marisol Estay”. Recuperado de https://www.minjusticia.gob.cl/n1903_25-10-2013.html
- Ministerio de Justicia. (1874). Código Penal. Código Penal. Santiago, Santiago, Chile. Recuperado de <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1984>
- Molina, J. (2009). Multiculturalismo y pueblos indígenas (la situación en Puebla). IUS. Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla A.C., núm. 23, pp. 38-60
- Moscovici, S. (1999). Psicología social. Influencia y cambio de actitudes, individuo y grupos, España. Paidós.
- Navarrete, B. (2005). Las mujeres migrantes en cárceles chilenas. Serie de estudios CESC. Instituto de asuntos públicos. Recuperado de https://www.cesc.uchile.cl/publicaciones/se_09_mujeresmigrantes.pdf

Organización Naciones Unidas (2016). Derechos humanos de las trabajadoras migrantes. Serie transformar nuestro mundo. Oficina en México. Recuperado de <https://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2016/women-migrant-workers-human-rights-es.pdf?la=es&vs=4402>

Padilla, F. (2000). Cultura y modernidad. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6146629>

Parella, S. (2003). Mujer inmigrante y trabajadora: la triple discriminación. 1ª edición. (Ed). Anthropos Editorial. Rubí (Barcelona)

Pérez, G. (2004). Investigación cualitativa. Retos e interrogantes. I Métodos. Recuperado de http://concreactraul.weebly.com/uploads/2/2/9/5/22958232/investigacion_cualitativa.pdf

Pérez, J. (2000). La construcción social de la realidad carcelaria. Los alcances de la organización informal en cinco cárceles latinoamericanas (Perú, Chile, Argentina, Brasil y Bolivia). Perú. Pontificia Universidad Católica del Perú.

Piña, I. (2016, 12 de julio). Criminología feminista, Crimipedia. Recuperado de <http://crimina.es/crimipedia/topics/criminologia-feminista/>

Puente, L. (2012). Perspectivas de género en las condenas por tráfico de drogas. Oñati Socio-Legal Series. Recuperado de <http://opo.iisj.net/index.php/osls/article/viewFile/142/36>

- Ramírez, Luis. (s.f). Biografía Institucional de Gendarmería de Chile 1921-1987.
- Recasens, S. (2001). Multiculturalidad y educación. Anales de la Universidad de Chile. vol. 6., núm. 13, pp. 1-16. Recuperado de <https://revistas.uchile.cl/index.php/ANUC/article/view/2529/2445>
- Requejo, F. (2006). Multiculturalidad, sociedad internacional y democracias liberales. Revista comunicación. Recuperado de http://www.revistacomunicacion.org/pdf/n4/articulos/multiculturalidad_sociedad_internacional_y_democracias_liberales.pdf
- Ribas. N., Almeda, E. (2005). Rastreado lo invisible: mujeres extranjeras en las cárceles. España. Editorial Anthropos.
- Rodríguez, M. (2003) Diversidad cultural y educación intercultural. Recuperado de <http://www.educacion.udc.es/grupos/gipdae/documentos/congreso/VIIIcongreso/pdfs/174.pdf>
- Rojas, N. y Silva, C. (2016). Informe OBIMID la migración en Chile: Breve reporte y caracterización. Observatorio Iberoamericano sobre movilidad Humana, migraciones y desarrollo. Madrid, España. Recuperado de <http://masdiversidad.cl/wp-content/uploads/2017/11/Migracion-en-Chile.pdf>
- Romero, M. y Aguilera, R. (2002, octubre). ¿Por qué delinquen las mujeres? perspectivas teóricas Tradicionales. Parte I. Salud Mental. Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente, Distrito Federal, México. Recuperado de

http://www.revistasaludmental.mx/index.php/salud_mental/article/view/916/914

Roth, E., y Zegada, A. (2016, marzo). La mujer frente al delito: factores asociados a la reincidencia delictiva femenina, Universidad Católica Boliviana "San Pablo". Ajayu. Recuperado de http://www.scielo.org.bo/pdf/rap/v14n1/v14n1_a05.pdf

Salazar, T. (2011-2012). Delincuencia y formación de las mujeres privadas de libertad. El caso de los centros penitenciarios de la región andina venezolana. (tesis doctoral). Universidad de la Laguna, Venezuela. Recuperado de <https://riull.ull.es/xmlui/bitstream/handle/915/9686/cs386.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Sassen, S. (2003). Contrageografías de la globalización. Género y ciudadanía en los circuitos fronterizos. Madrid. Recuperado de <http://www.acuedi.org/ddata/9217.pdf>

Serrano, M., y Vázquez, C. (2006). Delincuencia Femenina: Nuevas Perspectivas para su Estudio.

Silva, C. (2016). El rol de la interculturalidad en la política migratoria de Chile.

En I. Naguila (Presidencia), Interculturalidad y migración. Ponencia llevada a cabo en II Seminario internacional sobre diversidad cultural en Chile y II Coloquio Iber-rutas de migración, cultura y derechos, Santiago, Chile. Recuperado de https://www.cultura.gob.cl/wp-content/uploads/2017/07/libro_seminario_interculturalidad_migracion.pdf

Soriano, E. (2007). Educación para la convivencia intercultural. Madrid, España: La muralla S.A.

Stefoni, C. (2001) Representaciones culturales y estereotipos de la migración peruana en Chile, informe final del concurso: Culturas e identidades en América latina y el Caribe. Programa regional de becas, FLACO. Recuperado de <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/clacso/becas/20101111100353/stefoni.pdf>

Stefoni, C., y Fernández, R. (2011). Mujeres inmigrantes en el trabajo doméstico: entre el servilismo y los derechos. En Stefoni, C. (Ed.), Mujeres inmigrantes en Chile. ¿Mano de obra o trabajadoras con derechos, Ediciones Universidad Alberto Hurtado, p. 45-72. Santiago de Chile.

Stenglein, G. (2013). Revisión crítico-comparada de las principales teorías científico sociales sobre la delincuencia femenina. Revista europea de historia de las ideas políticas y de las instituciones públicas, N°5, pp. 27-104, marzo 2013. Recuperado de <https://drive.google.com/file/d/1I8OiFNKr4JvN9CR3uHgFECRuhaFuisiF/view>

Tijoux, M. (2011). Negando al otro: El constante sufrimiento de los inmigrantes peruanos en Chile. En Stefoni, C. (Ed.), Mujeres inmigrantes en Chile. ¿Mano de obra o trabajadoras con derechos, Ediciones Universidad Alberto Hurtado, p. 15-42. Santiago de Chile.

- Tomasini, M., Bertrelli, P., y Morales, M. (2017). Género, racialización de la clase e identidades: Las categorías 'negros' y 'negras' en jóvenes de sectores populares de Córdoba. *Psicoperspectivas, individuo y sociedad*. Recuperado de <https://scielo.conicyt.cl/pdf/psicop/v16n2/0718-6924-psicop-16-02-00009.pdf>
- Trujado, P., Velásquez, E. y Chávez, E. (1999). Mujeres detrás del delito: estudio en el CERESO de Chiapas, México. *Argumentos*, 34, 49-65. Recuperado de <https://argumentos.xoc.uam.mx/index.php/argumentos/article/view/622/618>
- Tubino, F. (2005). La interculturalidad crítica como proyecto ético político. En encuentro continental de educadores agustinos. Lima, Perú. Recuperado de <https://oala.villanova.edu/congresos/educacion/lima-ponen-02.html>
- Valenzuela, E., Marcazzolo, X., Stiven, A., Larroulet, P., Simonetti, E. (2012). Impacto social de la prisión femenina en Chile. En *Propuestas para Chile. Concurso Políticas Públicas 2012*, Pontificia Universidad Católica de Chile (Ed), p. 279-308. Santiago de Chile. Recuperado de <https://politicaspUBLICAS.uc.cl/wp-content/uploads/2015/02/propuestas-para-chile-2012-capitulo-ix.pdf>
- Valiente, T., y Villari, C. (2016). Culturas y lenguas en contacto: dinámicas culturales y lealtad lingüística entre quechua y castellano en la región andina. Introducción al dossier. *Indiana*. Recuperado de <https://www.redalyc.org/jatsRepo/2470/247046764001/html/index.html>

Walsh, C. (2010). Interculturalidad crítica y educación intercultural. Recuperado de <https://www.uchile.cl/portal/presentacion/vicerrectoria-de-asuntos-estudiantiles-y-comunitarios/oficina-de-equidad-e-inclusion/area-interculturalidad/150569/informes>

Woo, O. (2007). La migración de las mujeres ¿un proyecto individual o familiar? Revista Interdisciplinar da Mobilidade Humana (REMHU). Brasil. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/4070/407042006003.pdf>

Yugueros, A. (2013). La delincuencia femenina: una revisión teórica. Foro, Nueva época. vol.16, núm., 2, pp. 311-316, 2013. Recuperado de https://drive.google.com/file/d/1IzOW81A05e56WIFjc_bQ-PxLGYMnUpsX/view

Zavala, X., y Rojas, C. (2005). Globalización, Procesos Migratorios y Estado en Chile. En Migraciones, Globalización y Género (p. 157). Buenos Aires. Recuperado de https://www.fundacionhenrydunant.org/images/stories/biblioteca/derechos_economicos_sociales_culturales_genero/migraciones%20globalizacion%20y%20genero%20en%20arg%20y%20cl.pdf

7. Anexos

7.1 Consentimiento informado333



FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES,
JURÍDICAS Y ECONÓMICAS
Escuela de Trabajo Social

Santiago, agosto de 2019.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Usted ha sido invitada a participar en el estudio de investigación “Privación de libertad y convivencia multicultural: el caso de mujeres internas en el Centro Penitenciario Femenino Mayor Marisol Estay de San Miguel” y antes que decida a participar le pedimos que pueda leer detenidamente este documento, realizar las preguntas y consultas que Ud. estime conveniente.

El objetivo de este estudio es conocer a través de su experiencia, cómo se desarrolla la convivencia entre usted y las demás internas al interior del Centro Penitenciario Femenino (CPF) Mayor Marisol Estay de San Miguel.

Su participación consistirá en responder algunas preguntas en una entrevista que se llevará a cabo en dependencias de este centro penitenciario, está será registrada en una grabación de audio.

Su participación en esta investigación es voluntaria, Ud., puede decidir participar o no y suspender cuando lo considere pertinente. Su participación en esta investigación no contempla ningún tipo de compensación o beneficio económico.

Cabe destacar que la información obtenida será confidencial, anónima y utilizada únicamente para los fines de la investigación.

Una vez finalizada la investigación, los participantes tendrán derecho a conocer sus resultados, para lo cual se realizará la presentación o devolución del material a los participantes.

Agradecemos desde ya su colaboración y le saludamos cordialmente.

Quedando claro el objetivo del estudio, la garantía de la confidencialidad y la aclaración de la información, acepto voluntariamente participar de la investigación.

Fecha ____/____/____/ Autoriza que la entrevista sea grabada SI____ NO____

Firma _____

7.2 Pauta de entrevistas

DISEÑO DEL INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN.

Información personal

Edad:

Nacionalidad:

Tiempo de reclusión:

Preguntas Guías

1. ¿A qué hora se levanta?
2. ¿A qué hora es el desayuno?, ¿Dónde y con quién desayuna?
3. ¿Realiza alguna actividad antes del almuerzo?
4. ¿A qué hora es el almuerzo? ¿Dónde almuerzan?, ¿cómo se organizan para la distribución de la comida?
5. ¿Después de almuerzo, que hace?
6. ¿Participa de alguna actividad y/o taller? ¿Cuál? en caso de la respuesta ser negativa, preguntar ¿por qué?.
7. ¿A qué hora es el encierro?
8. Describame un día cualquiera en el unidad penal
9. ¿Qué hace en el tiempo disponible, antes de acostarse a dormir?
10. ¿Cómo es su convivencia con sus compañeras de módulo? y ¿con las de su piso?
11. ¿Ha tenido algún conflicto con alguna interna? ¿Por qué?
12. ¿En la generalidad porque se producen los conflictos entre ustedes?
13. ¿Cómo resuelven los conflictos entre ustedes?
14. ¿Tiene amigas al interior de la unidad penal?, en caso de contestar no, ¿Por qué no las tiene?
15. Según usted ¿cómo es la convivencia entre reclusas extranjeras y chilenas al interior del penal? ¿Por qué?
16. ¿En qué espacios tiene que convivir con reclusas extranjeras?
17. ¿Convive o tiene actividades con reclusas extranjeras?, ¿Cuál ha sido su experiencia?, ¿Qué le ha parecido?

18. ¿En la convivencia con extranjeras, que ha sido lo más difícil/fácil, durante su periodo de reclusión?
19. ¿Qué es lo que más cuesta del trato directo con las internas extranjeras?
20. ¿Le parece que el hecho de que sean extranjeras, incide en su convivencia/con ellas?, ¿en qué?
21. ¿Qué es lo que ha tenido que adaptar, costumbres, usos, etc.?
22. ¿Existen códigos entre ustedes?
23. ¿Existen códigos al interior de la cárcel?